



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
**Ministerio de Gobierno**  
Seguridad y Derechos Humanos

# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.567

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER**  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

**Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO**  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

**Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS**  
DIRECTOR

**Salta, Martes 12 de Abril de 2011**

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 60 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficiaicjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

AFTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

AFTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. De 100 a 200 pág.	Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

**I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial**

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ¡, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	<i>Pág.</i>
M.F. y O.P. N° 1462 del 04/04/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	2209
M.ED. N° 1463 del 04/04/11 – Aprueba Convenio N° 12/11 – Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Salta – Préstamo de Equipamiento Informático .....	2210
M.T. y P.S. N° 1464 del 04/04/11 – Aprueba Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad Citrícola de la Pcia. ....	2210
M.F. y O.P. N° 1466 del 04/04/11 – Prorroga de convenio: Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas – Decreto 2079/04 Fortalecimiento Administración Tributaria Municipal .....	2214
M.S.P. N° 1470 del 04/04/11 – Designa personal – Sra. Cruza Evangelina Martínez .....	2214
M.ED. N° 1479 del 04/04/11 – Creación del Instituto de Educación Superior N° 6048 de la Loc. de San Carlos y Planta de cargos .....	2215
M.D. EC. N° 1480 del 04/04/11 – Crea en el Ambito de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios Programa Fiscalización Ambiental .....	2216
M.ED. N° 1481 del 04/04/11 – Creación División – Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3118 de la Ciudad de Salta .....	2218
M.D. EC. N° 1482 del 04/04/11 – Designa a la Ing. en Recursos Naturales y Medio Ambiente María Laura Rios en el cargo de Jefe de Programa de Fiscalización Ambiental .....	2219
M.ED. N° 1483 del 04/04/11 – Creación División en el Colegio Secundario N° 5051 de la Loc. de La Merced – Dpto. Cerrillos .....	2219
M.ED. N° 1485 del 04/04/11 – Establece la Implementación de la Modalidad: Educación Humanista Moderna – Estructura Curricular .....	2220
M.ED. N° 1487 del 04/04/11 – Incremento de Horas Cátedra en la Escuela de Educación Técnica N° 3101 Dr. Joaquín Castellanos de la Ciudad de Salta .....	2221
M.F. y O.P. N° 1488 del 04/04/11 – Otorga en calidad de comodato inmuebles ubicados en la Loe. de Tartagal – Dpto. San Martín a favor de la Misión Evangélica Asamblea de Dios .....	2222
M.S.P. N° 1489 del 04/04/11 – Prorroga de contrato de locación de servicio – Sres. Bazan María Inés y otros .....	2223
M.F. y O.P. N° 1490 del 04/04/11 – Prorroga de contrato de consultoría – Cr. Jorge Alberto Paganetti .....	2224
M.A. y D.S. N° 1491 del 04/04/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. Miguel Alejandro Zannier .....	2224
M.F. y O.P. N° 1496 del 04/04/11 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	2225

**LICITACIONES PUBLICAS**

Pág.

N° 100021019 – SAETA S.A. N° 9/11 .....	2226
N° 100021018 – SAETA S.A. N° 8/11 .....	2226

**LICITACION PRIVADA**

N° 100021016 – Universidad Nacional de Salta – Facultad de Ciencias Naturales N° 01/11 .....	2226
--	------

**CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 100021011 – Dirección de Vialidad de Salta N° 30/2011 .....	2226
N° 100021010 – Dirección de Vialidad de Salta N° 29/2011 .....	2227
N° 100021009 – Dirección de Vialidad de Salta N° 28/2011 .....	2227
N° 100021008 – Dirección de Vialidad de Salta N° 27/2011 .....	2227
N° 100021007 – Dirección de Vialidad de Salta N° 26/2011 .....	2228
N° 100021006 – Dirección de Vialidad de Salta N° 25/2011 .....	2228

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 100020898 – Mariana E. Dell'Acqua, Marcelo O. Dell'Acqua, Adrián R. Dell'Acqua y Daniel R. Dell'Acqua – Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 34-78.608/77 .....	2229
N° 100020891 – Ady Resources Limited Suc. Argentina – Dpto. Los Andes – Expte. N° 050034-12.976/2010-0-1003 .....	2229

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

N° 100020992 – Ministerio de Salud Pública – Coordinación de Primer Nivel de Atención – Cita al Sr. Alba Mendieta Jorge .....	2229
--	------

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

N° 100021034 – Dirección de Vialidad de Salta - Municipalidad de El Galpón – Expte. N° 33-6.676 Cde. 3 .....	2229
N° 100021033 – Dirección de Vialidad de Salta - Municipalidad de El Galpón – Expte. N° 33-2.974 Cde. 3 .....	2230
N° 100021032 – Dirección de Vialidad de Salta - Municipalidad de El Jardín – Expte. N° 33-50.339 .....	2230
N° 100021031 – Dirección de Vialidad de Salta - Municipalidad de El Jardín – Expte. N° 33-6.620 .....	2231
N° 100021030 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Rosario de la Frontera – Expte. N° 33-30.254 .....	2231

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 100021023 – Aguamarga 04 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de Los Pozuelos – Expte. N° 19.086 .....	2232
N° 100021005 – Tabahm – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto – Expte. N° 19.931 .....	2232

Pág.

N° 100021004 – Alpaca – Dpto. Los Andes, Lugar: Diablillos – Expte. N° 19.541 (Petición de Mensura) .....	2232
N° 600000591 – “Pato Alfredo” – Dpto. Los Andes – Expte. N° 18.689 .....	2233
N° 600000590 – “Curamayo 2” – Dpto. La Poma, Lugar: Curamayo – Expte. N° 18.951 .....	2233
N° 100020725 – Pocitos – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos – Expte. N° 19.575 (Petición de Mensura) .....	2233
N° 100020691 – Allito – Dpto. Los Andes, Lugar: El Quemado – Expte. N° 19.297 .....	2234

## SENTENCIA

N° 100021029 – Luis Omar Vargas – Expte. N° 476/10 .....	2234
--	------

## SUCESORIOS

N° 600000637 – Zuleta, Ramón – Expte. N° 304.893/10 .....	2234
N° 600000635 – Reston, Luis Carlos – Expte. N° 337.828/11 .....	2234
N° 600000633 – Guzmán, Arturo Mario – Expte. N° 329.638/10 .....	2235
N° 600000632 – Torres, Carlos; Alzogaray Amelia y otro – Expte. N° 309.394/10 .....	2235
N° 600000631 – Benítez, Carlos Humberto – Expte. N° 331.464/10 .....	2235
N° 100021039 – Medina Dorado Julia – Expte. N° 308.571/10 .....	2235
N° 100021024 – Burgos Santos Ignacio; Navarro, Juana Narcisca – Expte. N° 332.329/10 .....	2235
N° 100021021 – Contreras, Américo – Mamani Eminia Casilda – Expte. N° 1-319.517/10 .....	2236
N° 100021012 – Llanos, Domingo Anselmo; Llanos Samuel Alfredo – Expte. N° 284.443/09 .....	2236
N° 600000630 – Palacios, José Belindo – Expte. N° 1-229.797/08 .....	2236
N° 100020991 – Palacios, Simón Francisco – Expte. N° 305.376/10 .....	2236
N° 100020989 – Nallar, Guillermo Horacio – Expte. N° 311.619/10 .....	2236
N° 100020979 – Cuellar, Alejo; Velásquez Garnica, Mercedes, Cuellar Velásquez, Diego – Expte. N° 129.885/05 .....	2237
N° 100020977 – Nicolás Regis – Expte. N° 324.342/10 .....	2237
N° 100020975 – Alancay de Torres Pascuala – Expte. N° 310.633/10 .....	2237
N° 100020973 – Escalante Petronila Carmen – Expte. N° 329.188/10 .....	2237
N° 100020971 – García, Juana Dolores – Pérez, Francisco Agustín – Expte. N° 329.005/10 .....	2237
N° 100020970 – Apaza Justina – Expte. N° 315.290/10 .....	2237
N° 600000629 – Salvadores, Mario Arsenio – Expte. N° 2-332.492/10 .....	2238
N° 600000628 – Trobato Carmelo – Expte. N° 316.973/10 .....	2238
N° 600000626 – Botelli, José Jacobo – Expte. N° 332.863/10 .....	2238
N° 600000625 – Alberti, Rosa – Expte. N° 305.320/10 .....	2238
N° 100020946 – Barro, Mario – Expte. N° 328.647/10 .....	2238

## REMATES JUDICIALES

N° 600000634 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. N° 4.971/05 .....	2238
N° 100021037 – Por Gustavo A. Guerrero – Juicio Expte. N° 267.780/10 .....	2239

## POSESION VEINTEAÑAL

N° 100020961 – González Ana vs. Porta José Guillermo – Rizzi de Porta Emma y otros – Expte. N° 2-02.329/10 .....	2240
---	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

Pág.

N° 100020965 – Ríos, Raúl Américo s/Concurso Preventivo – Quiebra Pequeña – Expte. N° EXP-151.574/6 .....	2240
--	------

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 600000636 – Vaca Luis Marcelo – Expte. N° 341.087/11 .....	2240
N° 100020984 – La Porteña S.R.L. – Expte. N° 341.846/11 (Pequeño) .....	2241
N° 100020923 – Garrido Guillermo Alberto – Expte. N° 332.282/10 .....	2241

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 100021040 – Jujuy Motos S.A. vs. Oviedo, Pablo Enrique – Ejecutivo – Expte. N° 306.821/10 .....	2241
N° 100020985 – Dirección General de Rentas c/Graciadey Elena Isabel – Expte. N° 299.965/10 .....	2241

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 100021036 – Compañía Privada de Finanzas e Inversiones Salta Sociedad Anónima .....	2242
N° 100021015 – El Portal JO S.R.L. ....	2244

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 100020993 – D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A. ....	2245
N° 100020990 – EN.J.A.S.A. Sociedad Anónima .....	2245
N° 100020969 – Los Maitines S.A. ....	2246
N° 100020963 – Sociedad Médica Universitaria S.A. ....	2246
N° 100020921 – Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – Sociedad Anónima .....	2247

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 100021035 – Asociación de Ingenieros Químicos de Salta, para el día 06/05/11 .....	2247
N° 100021014 – ADIUNSA, para el día 10/05/11 .....	2248
N° 100020981 – Federación Médica de Salta, para el día 28/04/11 .....	2248
N° 100020974 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta, para el día 19/05/11 .....	2248

**ASAMBLEAS**

N° 100021038 – COFRUTHOS, para el día 28/04/11 .....	2249
N° 100021025 – Centro Gaucho “El Palenque” de La Caldera, para el día 30/04/11 .....	2250
N° 100021017 – Cooperativa Valle Calchaquí de Vivienda y Consumo Ltda., para el día 06/05/11 .....	2250
N° 100021013 – Asociación de Fútbol del Valle Calchaquí Zona Norte – Ruta 40 Camino a Cafayate – Dpto. Cachi, para el día 29/04/11 .....	2250

**AVISOS GENERALES**

Pág.

N° 100021043 – Caja de Seguridad Social C.P.C.E.S. – Resolución General N° 677 – C.S.S. – Junta Electoral .....	2251
N° 100021042 – Caja de Seguridad Social C.P.C.E.S. – Resolución General N° 676 – C.S.S. ....	2252
N° 100021041 - Caja de Seguridad Social C.P.C.E.S. – Acta Constitución de la Junta Electoral .....	2252

**FE DE ERRATAS**

N° 100021044 – De la Edición N° 18.564 de fecha 07/04/2011 – Dcto. N° 1.439/11 .....	2253
N° 100021022 – De la Edición N° 18.509, 18.513 y 18.519 de fechas 14-20 y 28 de Enero de 2011 – Edicto de Mina del Expte. N° 19.560 .....	2253
N° 100021020 – De la Edición N° 18.509, 18.513 y 18.519 de fechas 14-20 y 28 de Enero de 2011 – Edicto de Mina del Expte. N° 19.640 .....	2253

**RECAUDACION**

N° 100021045 – Del día 11/04/2011 .....	2253
---	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1462

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-52.737/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra recursos no presupuestados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se percibieron mayores recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo N° 206/09 del Gobierno Nacional;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decreto N° 1.368/09, el cual asigna en sus artículos 2° y 3°, a favor de los Municipios de la Provincia de Salta, un 30 y 20

por ciento de los recursos que nuestra Jurisdicción percibirá en concepto de Fondo Federal Solidario;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.010;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7595, la incorporación de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 10.769.084,55 (Pesos diez millones setecientos sesenta y nueve mil ochenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.010 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artí-

culo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 29.12.10 - Batch N°s 3997775 y 3997963, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Kosiner – Samson**

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1463

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 47-11.869/11

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, firmado en fecha 20 de Diciembre de 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Ministerio de Educación de la Nación, en el marco de las acciones desarrolladas por la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, transfiere a la cartera educativa provincial en calidad de préstamo de uso precario y gratuito el Equipamiento de Informática que se detalla en las especificaciones técnicas del Anexo que integra el citado convenio;

Que dicho equipamiento será utilizado exclusivamente en las actividades surgidas de los relevamientos anuales de información;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio N° 12/11 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Samson**

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1464

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

Expte. N° 233-49.193/10

VISTO el Convenio para la Generación, Mejora y Sosténimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad Citrícola de la Provincia de Salta para el Período 2010/2011, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, en fecha 15 de Febrero de 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como objetivo ejecutar en forma coordinada acciones de apoyo a la inserción laboral para atender a trabajadores desocupados de la actividad citrícola durante el período 2010/2011;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio para la Generación, Mejora y Sosténimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad Citrícola de la Provincia de Salta para el Período 2010/2011, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta en fecha 15 de Febrero 2011, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.



Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Fortuny – Samson**

**Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad Citrícola en la Provincia de Salta para el Período 2010/2011.**

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en adelante el “Ministerio”, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 650, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Carlos Alfonso Tomada y el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante la “Provincia”, con domicilio en Avenida de los Incas s/n° Barrio Grand Bourg de la Ciudad de Salta, representado en este acto por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, en el Expediente N° 1354255/09 del Registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que el “Ministerio”, a través de la Secretaría de Empleo, tiene a su cargo la implementación de distintos programas destinados a mejorar la empleabilidad a través de brindar ocupación transitoria en proyectos de infraestructura económica, social y capacitación a trabajadores en las zonas de mayor vulnerabilidad social.

Que la “Provincia” aún enfrenta una situación social delicada, donde la vulnerabilidad de importantes sectores de la población se ve agravada por los factores estacionales de su economía.

Que dichas circunstancias obligan a Las Partes a implementar políticas activas de empleo y capacitación, para revertir en forma inmediata la situación mencionada, especialmente en las localidades que resultan más afectadas.

Que la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 256/03 creó el Plan Integral para la Promoción del Empleo.

Que dicho Plan Integral tiene como objetivo principal potenciar la actual relación positiva entre el crecimiento del producto, el incremento de la productividad y el aumento del empleo, fomentando su desarrollo cuantitativo y cualitativo.

Por ello, las Partes acuerdan en celebrar el presente Convenio para la implementación del Programa Interzafra Citrus Salta 2010, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

Primera: Ejecutar en forma coordinada las acciones de apoyo a la inserción laboral para atender a trabajadores desocupados de la actividad citrícola en el período interzafra 2010/2011 en la Provincia de Salta.

**De los beneficiarios**

Segunda: Sólo podrán ser beneficiarios de las acciones ejecutadas bajo este Convenio, los trabajadores registrados temporarios citrícolas, mayores de Dieciocho (18) años, que no se encuentren percibiendo prestaciones previsionales o por seguro de desempleo, ni que estén participando de otros programas de empleo del “Ministerio” o de la “Provincia”, ni estuvieren percibiendo por sí o a través de su cónyuge – la Asignación Universal por Hijo.

Podrán optar por incluirse en el Programa Interzafra Salta 2010 todos aquellos trabajadores de la cadena del citrus que:

\* en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones registren declaraciones de aportes previsionales entre dos y nueve meses para las actividades mencionadas en los últimos doce meses de datos disponibles;

\* que se encuentren residiendo en la provincia y se encuentren desocupados al momento de la percepción del beneficio durante el período de la interzafra comprendido entre noviembre 2010 y febrero de 2011;

Tercera: Los beneficiarios recibirán una ayuda económica no remunerativa mensual e individual de Pesos Cuatrocientos (\$ 400), a cargo del “Ministerio”, por un período máximo de hasta Cuatro (4) meses para aquellos que – dentro de los últimos doce meses de datos disponibles – registren entre Dos (2) y Ocho (8) períodos mensuales con cotización al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones con retribución mensual no menor a Pesos Cuatrocientos (\$ 400); y por un período máximo de Tres (3) meses aquellos que registren Nueve (9) períodos mensuales con cotización al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones dentro del mismo período de verificación y con el mismo mínimo mensual (\$ 400).

Para acceder a los beneficios del programa los postulantes deberán prestar su conformidad por escri-

to en cuanto a cumplir con las acciones de mejora de la empleabilidad y/o de inserción laboral que se les proponga, notificarse de las incompatibilidades de este programa con el cobro simultáneo de la Asignación Universal por Hijo y comprometerse a completar su historia laboral, A aquellos beneficiarios que durante el Programa Citrus Interzafra anterior (2009/2010) hubieren percibido una o más ayudas económicas simultáneas a un salario, se les acortará la duración del beneficio del programa actual en la misma cantidad de meses en que tuvieron esa doble percepción monetaria.

Cuarta: Dentro de las Setenta y Dos (72) horas hábiles de su reingreso a una relación laboral el beneficiario estará obligado a pedir su suspensión o baja de la percepción de la ayuda económica que establece este convenio. En el momento de detectarse el cobro de ayuda económica simultánea a un salario mensual, el beneficiario verá acortado los meses de beneficio sea en el presente o en el futuro período (interzafra 2011/2012).

Quinta: Las prestaciones descriptas en la cláusula Tercera se realizarán en las Oficinas de Empleo municipales y/o Delegaciones Comunales más cercanas a su domicilio, según cronogramas establecidos por la "Provincia", en acuerdo con la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral y los municipios correspondientes.

Sexta: La "Provincia" presentará - con la colaboración de las entidades gremiales - una lista única de postulantes de la actividad citrícola antes del inicio del Programa para verificar que los postulantes cumplen los requisitos establecidos para el acceso al beneficio. A partir de la confección del padrón definitivo de postulantes verificados, éstos podrán escoger la fecha de inicio de ingreso al Programa entre noviembre/2010 y febrero/2011 inclusive y percibirán beneficios por un máximo de cuatro o tres meses, según lo establecido en la cláusula Tercera. Las acciones y beneficios del Programa Interzafra Citrus Salta 2010 concluirán indefectiblemente el 28 de febrero de 2011.

Séptima: La "Provincia" deberá coordinar la presentación de proyectos de empleo y capacitación por parte de organismos municipales, provinciales, cámaras empresarias o sindicatos quienes serán responsables de la ejecución de cada proyecto presentado y el control del cumplimiento por los beneficiarios.

Octava: Los proyectos, con su respectiva nómina de beneficiarios serán evaluados y aprobados por la "Provincia" proceso que podrá ser revisado y/o rectifi-

cado por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Salta, pudiendo actuar como veedores los representantes municipales involucrados y las organizaciones adherentes a este convenio.

La nómina de beneficiarios de los proyectos estará compuesta por el CUIL, apellido y nombre de cada beneficiario, a efectos de realizar los cruces necesarios para verificar las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda del presente Convenio. La "Provincia" será la encargada de: recepcionar los proyectos; controlar las firmas de los postulantes de compromiso a participar en las actividades de mejora de su empleabilidad a la que fueren convocados y toda otra verificación pertinente a las presentaciones de cada organismo responsable; recepcionar reclamos y correcciones al padrón que pudieran presentar las personas o entidades de trabajadores.

Toda la documentación correspondiente quedará a cuidado y respaldo de la "Provincia".

Novena: La percepción de la ayuda económica mensual por el beneficiario será suspendida en las siguientes situaciones:

a) cuando durante cualquier mes de su participación en el Programa se comprueben ingresos mensuales declarados iguales o superiores a Pesos Cien (\$ 100.-);

b) cuando la institución responsable del proyecto de mejora de la empleabilidad en el que se encuentre participando informe de sus inasistencias injustificadas reiteradas.

Décima: Los trabajadores beneficiarios del Programa Interzafra Citrus Salta 2010 podrán ser incorporados durante ese período por empresas del sector o conexas mediante el Programa de Inserción Laboral como lo establece la cláusula tercera de la Resolución MTEySS 45/2006 las que podrán descontar la ayuda económica mensual de \$ 400 del salario de convenio. En dichos casos no se aplicará el inciso a) de la cláusula Novena ni el último párrafo de la cláusula Tercera del presente convenio.

Decimoprimera: Los fondos para el pago de las ayudas económicas establecidas en el presente convenio por un monto de hasta Pesos Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil (\$ 4.960.000), se encuentran condicionados a la existencia de crédito en las partidas parciales pertinentes durante los ejercicios fiscales 2010 y 2011.

Decimosegunda: Los pagos serán efectuados por mes en curso a través del sistema de pago directo a los

beneficiarios, estableciéndose la boca de pago en el lugar más próximo a su domicilio.

Decimotercera: Los fondos, materiales, recursos humanos, insumos y asistencia técnica necesarios para la ejecución de las acciones de empleo y capacitación emergentes de este Convenio, serán provistos por los Organismos Responsables presentantes de los proyectos.

Decimocuarta: La "Provincia" contratará un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran acaecer a los beneficiarios de las acciones de empleo y de capacitación durante el desarrollo de las actividades previstas, debiendo presentar, en su caso, copia del contrato a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Salta (GECAL), en el que deberá mencionarse la cantidad de personas beneficiadas por el seguro. En caso de falta de contratación de dicho seguro, la "Provincia" asume la responsabilidad directa respecto de los daños producidos por los siniestros mencionados precedentemente liberando en forma total y plena al "Ministerio".

Decimoquinta: La "Provincia" garantizará por su Sistema de Salud, o a través de terceros, la cobertura médico-asistencial de los beneficiarios durante la permanencia de ellos en las acciones emergentes de este Convenio.

Decimosexta: La "Provincia" presentará ante el "Ministerio" un informe de ejecución antes del 30 de marzo de 2011.

Decimoséptima: La Coordinación de Seguimiento Técnico, Supervisión y Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Empleo, podrá realizar la fiscalización o supervisión de la ejecución de las acciones emergentes del presente Convenio. La "Provincia" deberá adoptar todas las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de estas actividades.

La "Provincia" deberá comunicar a la GECAL Salta toda modificación que se refiera a los proyectos/acciones y beneficiarios, como así también deberá suministrar: toda la documentación e información referida a su ejecución.

Decimoctava: Las acciones y actividades que los desocupados desarrollen en el marco del presente Convenio no constituirá relación laboral con la entidad del sector público o privado que ejecute el Proyecto, ni con la "Provincia" o el "Ministerio"; ni generará responsa-

bilidad solidaria de estos últimos respecto de las obligaciones a cargo de las entidades responsables de los Proyectos.

Decimonovena: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 1° de noviembre de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011. Sin perjuicio de lo cual, "El Ministerio" podrá en cualquier momento, sin generar derecho a indemnización alguna y sin necesidad de invocación de causa, rescindirlo, debiendo notificar dicha decisión a todas las demás partes con una antelación no inferior a Treinta (30) días.

Vigésima: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Convenio estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (a través de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

Vigésimoprimera: La omisión o demora, por parte del "Ministerio" en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Convenio no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

Vigésimosegunda: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las Partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

Vigésimotercera: Los sindicatos y cámaras empresarias de La actividad citrícola son invitados a adherir al presente convenio mediante la firma de un acta de adhesión.

A todos los efectos legales que pudieren corresponder, Previa lectura y ratificación de cada una de las partes intervinientes, se firman de plena conformidad Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los días del mes del año 2010.

Convenio M.T.E. y S.S. N° 20

**Dr. Carlos Tomada**  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación  
**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador de la Provincia de Salta

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1466

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expedientes N° 0110011-52.468/2010-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta solicita prórroga del Convenio celebrado con la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 2079/04, como así también el incremento del monto oportunamente acordado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se convino el desarrollo de acciones tendientes al fortalecimiento de la Administración Tributaria Municipal;

Que por Decreto N° 2225/04 se aprueba el Acta Complementaria celebrada entre el Consejo y la Secretaría de Ingresos Públicos en la que se especifican las Obligaciones a cargo del Consejo y de la Provincia;

Que en virtud de los Decretos N° 677/05, N° 615/06, N° 662/07, N° 1598/08, N° 1238/09 y 1244/10 se aprobaron las prórrogas convenidas entre las partes para los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, respectivamente, ello en el marco de lo dispuesto en la Cláusula 3° del Acta Complementaria;

Que mediante la presentación de fecha 22/12/10, el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, C.P.N. Oscar Arturo Briones, manifestó la voluntad de prorrogar por todo el año 2011 el Convenio celebrado entre la Institución que representa, la Provincia y los Municipios del Interior;

Que los trabajos que realiza el Consejo Profesional de Ciencias Económicas están encuadrados en el denominado "Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal", implementado en el ámbito de la Dirección General de Rentas, cuyo desarrollo y cumplimiento se encuentra a cargo de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y los profesionales que dicho ente designó y coordina, se han desempeñado con eficiencia y eficacia, motivo por el cual, la contratación se ha prorrogado por varios períodos;

Que por idénticas razones y conforme lo expresado a fs. 5/6 del expediente citado por el Director del Plan

de Fortalecimiento Municipal, las partes han acordado un incremento del 18% del monto previsto como contraprestación en los instrumentos mencionados;

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a C.A. 051150030200 cuenta 415249.1000 Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal Ejercicio 2011;

Que el Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas manifiesta que no existen observaciones legales que formular, atento que conforme Cláusula contractual, el referido convenio podrá ser prorrogado con el consentimiento expreso de las partes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase por el término de 1 (un) año el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas aprobado por Decreto N° 2079/04, ratificado por Acuerdo aprobado por Decreto N° 1236/07 y prorrogado por Decreto 1244/10, cuyo vencimiento operó el 31 de Enero de 2011.

Art. 2° - Apruébanse las modificaciones producidas en el acuerdo vigente conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1470

**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. n°s 8.512/10 – código 133 y 14.671/10 – código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la designación de la señora Cruza Evangelina Martínez, en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto n° 1133/07 se aprueba el Convenio 210 de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales que tiene como objetivo contribuir a la generación y sostenimiento del empleo, mejorar la empleabilidad de los desocupados y aumentar la calidad del empleo, mediante la articulación de distintas políticas instrumentadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y otros órganos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y con la participación de los sectores productivos involucrados:

Que en cumplimiento de la Cláusula Séptima del Convenio, la Provincia se comprometió a incorporar mediante el Programa de Inserción Laboral, antes del 31/12/08 al setenta por ciento (70%) de los beneficiarios;

Que según lo informado por el Programa Personal del Ministerio del rubro, la nombrada reúne los requisitos para su incorporación de acuerdo al análisis de la documentación agregada en autos;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Ley n° 7647 – Presupuesto 2011;

Por ello;

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión designase en el servicio asistencial del Ministerio de Salud Pública, que se indica, al Personal consignado en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2° - A los fines de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Convenio aprobado por Decreto n° 1133/07, asignase a la designación dispuesta por el artículo anterior, con encuadre en el artículo 2°, inciso c) de la Ley n° 6903, idéntico efecto que los previstos en el artículo 30 y concordantes del Decreto n° 1178/96.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**VERANEXO**

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1479

#### **Ministerio de Educación**

Expediente N° 46-26.177-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación del Instituto de Educación Superior N° 6048 de la localidad de San Carlos, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la poblacional estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de la unidad educativa con sus respectivos cargos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que a fs. 1 el Intendente de la localidad de San Carlos solicita que se implemente una carrera del Nivel Superior en el Municipio;

Que a fs. 7 la Directora General del Nivel solicita la autorización para gestionar la creación del Instituto de Educación Superior N° 6048 de la localidad de San Carlos, en el turno vespertino, a partir del período lectivo 2.011 a funcionar en dependencias de la Escuela de Educación Técnica N° 3157 de la misma localidad;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos avalan lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la emisión del presente instrumento legal, la creación del Instituto de Educación Superior N° 6048 de la localidad de San Carlos, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, turno vespertino, a funcionar en dependencias de la Escuela de Educación Técnica N° 3157 de la misma localidad, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Créanse los cargos que seguidamente se detallan, en el Instituto de Educación Superior N° 6048 de la localidad de San Carlos, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a partir de la emisión del presente instrumento legal:

<b>Cargo</b>	<b>Cantidad</b>
Rector	1
Secretario	1
Preceptor	1
Ordenanza	1

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Samson**

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1480

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expte. N° 136-6.849/11

VISTO las disposiciones de la Ley Nro. 7483 y el Decreto N° 1705/08 y su modificatorio 1812/08; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 7483 se estableció que es competencia del Ministro de Desarrollo Económico, entre otras,

asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas destinadas a la reconversión productiva de la Provincia, al fomento de las industrias y al porcentaje de exportación de los productos provinciales;

Que entre las funciones que se efectúan para el cumplimiento de dicho objetivo está la de ejercer el control de aquellas industrias que se instalen dentro o fuera de los Parques Industriales en todo el territorio provincial;

Que en este contexto, el estudio de impacto ambiental constituye una herramienta fundamental para conservar, preservar y mejorar el medio ambiente, tendiendo a un desarrollo sustentable de todas las actividades, manteniendo un equilibrio armónico entre la naturaleza y las industrias;

Que conforme lo establece la Ley Provincial de Protección del Medio Ambiente N° 7070, es deber del Estado proteger el medio ambiente, velando por la utilización racional de los recursos naturales, previniendo o interrumpiendo las causas de degradación ambiental, como así también, definir políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades económicas.

Que la citada norma determina, que conforme la naturaleza de la actividad habrá un organismo específico referenciado como Autoridad Competente, que tendrá a su cargo el deber de proteger el medio ambiente, aplicando las normativas a las actividades de su incumbencia.

Que los organismos públicos destinados al control, promoción, desarrollo e implementación de tecnologías, actividades, servicios o procesos, como así también aquellos encargados de articular un sistema que fiscalice y controle el cumplimiento de leyes que rigen la materia ambiental, deben bregar por el cumplimiento del menor impacto al ambiente y al hombre, pero a su vez favoreciendo el desarrollo, base del crecimiento y la evolución;

Que el instrumento técnico necesario para la prevención de efectos ambientales no deseados, empleados como referente para determinar la viabilidad de una iniciativa es el Estudio de Impacto Ambiental y Social (E.I.A.S.), el cual será objeto de evaluación previa al otorgamiento del certificado de Aptitud Ambiental (CAM) por la autoridad competente;

Que la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios le compete la evaluación del E.I.A.S. relacionados con actividades industriales, comerciales, de servicio

que requieren, para su implementación, el otorgamiento del CAM;

Que asimismo la competencia de cada autoridad no concluye con la evaluación del E.I.A.S., sino que subsiste con el control y la fiscalización del cumplimiento de lo referenciado en el instrumento técnico, a fin de prevenir impactos no considerandos en el estudio y certificar que los analizados sucedan como se predijo;

Que da igual manera, las autoridades encargadas del control y fiscalización no solo tienen a su cargo la evaluación de los E.I.A.S. de actividades regidos por ellos, sino que es una tarea fundamental capacitar y orientar sobre medidas de corrección de impactos, metodologías de valoración, tecnologías adecuadas, entre otros temas;

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento en la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, se debe dotar de profesionales capacitados para desempeñar las tareas específicas, previstas en el área citada;

Que atento ello, resulta necesario incorporar un cargo de Jefe de Programa de Fiscalización Ambiental en el área responsable de la Dirección General de Industria y Servicios con una reestructuración de cargos de los aprobados en el Ministerio de Desarrollo Económico, a fin de no incrementar la cantidad de cargos asignados por la norma vigente y cubrir de este modo las necesidades de servicios;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico el Programa Fiscalización Ambiental, el cual dependerá de la Dirección General de Industria y Servicios.

Art. 2° - Serán funciones del Programa Fiscalización Ambiental:

1. Coordinar y asistir con la Dirección General de Industria y Servicios en la confección del Plan Anual de Fiscalización Ambiental.

2.- Asesorar y asistir en aquellos temas referidos a la fiscalización, monitoreo, vigilancia, control de las actividades, servicios, proyectos u otros que, siendo competencia de la Secretaría de Comercio, Industria y Ser-

vicios (SCIyS), puedan ocasionar daños potenciales o probables al ambiente, ya sea en su totalidad o en cualquiera de sus componentes.

3.- Receptar, analizar, evaluar y emitir dictamen técnico de los Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y las Declaraciones Juradas de Aptitud Ambiental (DJAA) de Proyectos, obras o actividades de competencia de la SCIyS en observancia de los procedimientos establecidos en la Ley de Protección del Medio Ambiente N° 7070/00 Capítulo IV, Sección I, II y III y su Decreto Reglamentario N° 3097/00.

4.- Requerir opinión, otorgar vistas o consultas a los organismos que tuvieran incidencia en el proyecto, cuando fuere necesario.

5. Notificar y correr vista al organismo designado como Autoridad de Aplicación de la Ley de Medio Ambiente de acuerdo a lo establecido en el art. 90° del Decreto Reglamentario N° 3097/00. Dicha vista deberá contener el dictamen y demás elementos de juicios necesarios.

6. Establecer por vía reglamentaria la modalidad para la celebración de las Audiencias Públicas de aquellas iniciativas de competencia, que requieran el CAM (Certificado de Aptitud Ambiental).

7. Emitir, en carácter de autoridad competente, el Certificado de Aptitud Ambiental (CAM) necesario para la habilitación, si la iniciativa, en su EIAS o DJAA cumplimiento de los principios rectores para el desarrollo sustentable establecidos en la Ley N° 7070/00.

8. Solicitar Informes auditados a aquellas actividades o proyectos que no cuenten con el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental.

9. Elaborar informes sobre las fiscalizaciones y auditorías realizadas, señalando las observaciones, recomendaciones y conclusiones correspondientes, elevándolos a la Autoridad Superior.

10. Preparar informes de situación de los Estudios de Impacto Ambiental y Social presentados ante la SCIyS, elaborando propuestas de política ambiental y procedimientos o reglamentaciones en el marco de la Ley de Protección del Medio Ambiente atento a cuestiones de relevancia para la SCIyS.

11. Elaborar planes de monitoreo de los desvíos detectados en las fiscalizaciones realizadas, aplicando controles recurrentes que permitan evaluar la

implementación de las recomendaciones informadas oportunamente.

12. Coordinar con las distintas áreas de competencia ambiental, la realización de fiscalizaciones integradas e integrales.

13. Informar a la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, sobre los actos que pudieron o puedan ocasionar perjuicios al medio ambiente proponiendo los dictámenes correspondientes a las prohibiciones de aquellas actividades, proyectos o servicios de competencia, que no cumplan con la legislación en materia ambiental o que atenten contra cualquiera de los componentes del medio.

14. Monitorear y Evaluar periódicamente la efectividad de las medidas de protección, mejoramiento o recuperación ambiental.

15. Promocionar y encarar capacitaciones destinadas a instruir a los proponentes de proyectos sobre las herramientas de gestión ambiental y de elaboración de informes.

Art. 3° - Incorporase a la planta de cargos de la Dirección General de Industria y Servicios de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, aprobada por Decreto N° 1705/08; el cargo de Jefe de Programa Fiscalización Ambiental – Fuera de Escalafón.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de personal correspondiente a la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1481

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.066-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso de Capacitación

Laboral, en la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.118 de la ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la creación del curso a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación de una división, con un total de quince (15) horas cátedra, turno mañana, Curso de Capacitación Laboral Tejido en Telar, a partir del 01/03/10, que funcionara en las dependencias de la O.N.G Programa Sociales Comunitarios “Padre Martearena” como anexo de la Escuela de Educación Técnica y Cursos de Formación Profesional N° 3118 de la ciudad de Salta;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no



excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de una división, con un total de quince (15) horas cátedra, turno mañana, Curso de Capacitación Laboral Tejido en Telar, a partir del 01/03/10, que funcionara a las dependencias de la O.N.G Programas Sociales Comunitarios "Padre Martearena" como anexo de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.118 de la ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Samson**

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1482

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-6.849/11

VISTO la creación del Programa Fiscalización Ambiental en la Dirección General de Industria, en el ámbito de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar la asignación del cargo de Jefe de Programa a la Ingeniera María Laura Rios, D.N.I. N° 27.552.267, quien reúne las condiciones profesionales para desempeñar dichas funciones;

Que lo dispuesto en el presente tiene las características de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente María Laura Rios, D.N.I. N° 27.552.267, en el cargo de Jefe de Programa Fiscalización Ambiental – Fuera de Escalafón, en la Planta de la Dirección General de Industria y Servicios de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Director.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de personal correspondiente a la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1483

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-15.116-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en el Colegio Secundario N° 5051 "Nuestra Sra. de la Merced" de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la creación del curso a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación del 9no. año, 5ta. división, con un total de treinta y siete (37) horas cátedra, turno mañana, Tercer Ciclo de E.G.B., a partir del 01/03/10;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 9no. año, 5ta. división, con un total de treinta y siete (37) horas cátedra, turno mañana, correspondiente al Tercer Ciclo de E.G.B., a partir del 01/03/10, en el Colegio Secundario N° 5051 “Nuestra Sra. de la Merced” de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Juris-

dicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Samson**

Salta, 4 de Abril de 2011

**DECRETO N° 1485**

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-15.164/11

VISTO la Ley 26206 de Educación Nacional, la Ley 7546 de Educación de la Provincia; la Ley Nacional N° 26061 de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la Ley Provincial 7039 de Protección Integral de todas las personas desde el momento de la concepción y hasta la mayoría de edad y los acuerdos establecidos en el Consejo Federal de Educación; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional establece en su artículo 29° que la Educación Secundaria, “es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a las/los adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de educación primaria”;

Que, asimismo el artículo 30° de la misma norma legal dispone que, todo el nivel en sus modalidades y orientación “...tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, el trabajo y la continuidad de sus estudios...”;

Que la intención política plasmada en la ley de Educación Nacional se consolida en la Provincia en la Ley 7546 de Educación Provincial, promulgada el 22 de diciembre de 2008;

Que la Ley Provincial de Educación, en consonancia con la Ley de Educación Nacional, adopta diferentes modalidades y las define como “aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender a particularidades de carácter permanente o temporal, personal y/o contextual”;

Que el artículo 17° de la Ley de Educación Provincial reconoce entre las Modalidades de la Educación Secundaria la Educación Humanista Moderna;

Que al respecto, el artículo 45° de la mencionada Ley, establece que la “La Educación Humanista Moderna es una Modalidad del Sistema Educativo Provincial para la Educación Secundaria. Asume los objetivos de esos niveles y los organiza con los propios de la modalidad, centrados en la persona humana y su dignidad, el estudio de la lengua y la cultura grecolatina, su desarrollo histórico y la presencia de sus valores en la cultura contemporánea...”;

Que, asimismo, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7546 de Educación Provincial se establecen las competencias del Ministerio de Educación, definiendo los objetivos y contenidos para el nivel de educación secundaria en la modalidad de educación humanista moderna como herramientas orientadoras;

Que el artículo 6° de la Ley Provincial 7039 de Protección Integral de todas las personas desde el momento de la concepción y hasta la mayoría de edad – en concordancia con lo establecido por la Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes – establece que “... El Estado, a través de los sistemas de Educación Formal y No Formal suministrará la orientación y asistencia adecuada en la educación del niño y el adolescente. En todos los niveles educativos, se incluirá como contenido en los diseños curriculares jurisdiccionales, los valores nacionales, los derechos humanos, los derechos de los niños y los deberes que conllevan, para inculcar el respeto por sus padres y por la familia, por su propia identidad cultural, por el medioambiente natural y por los valores sociales, capacitándolos para asumir una vida responsable...”;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes, los que aconsejan la emisión de la presente norma;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese a partir del ciclo lectivo 2011, la implementación de la Modalidad: Educación Humanista Moderna.

Art. 2° - Apruébase la estructura curricular de la Modalidad Educación Humanista Moderna que como

anexo forma parte del presente decreto, para las Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Dirección General de Educación Privada.

Art. 3° - Autorízase a las Unidades Educativas que actualmente funcionan como Bachilleratos Humanista Modernos dependientes de la Dirección General de Educación Privada a incorporar a partir del ciclo lectivo 2012 la estructura curricular de la Modalidad Educación Humanista Moderna, que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

**VERANEXO**

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1487

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 102-15.088-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de horas cátedra en la Escuela de Educación Técnica N° 3.101 “Dr. Joaquín Castellanos” de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con el incremento de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarrilados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, el incremento de horas cátedra en la Escuela de Educación Técnica N° 3.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

**VERANEXO**

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1488

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente 131-60.783/09

VISTO la petición efectuada por la "Misión Evangélica Asamblea de Dios"; y,

CONSIDERANDO:

Que la requeriente de autos solicitó la adjudicación de los inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, individualizados con las Matrículas N° 15.709 y 15.710 de la localidad de Tartagal, Departamento San Martín;

Que conforme constató la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, mediante una inspección ocular practicada in situ, la peticionante ocupa ambos bienes raíces, destinándolos a fines religiosos y sociales;

Que por imperio del artículo 56 de la Ley de Contabilidad, que textualmente reza: "Los bienes inmuebles de la Provincia no podrán enajenarse ni gravarse en forma alguna sin expresa disposición de una ley...", el Poder Ejecutivo tiene expresamente vedada la posibilidad de efectuar actos de disposición de los bienes raíces de la Provincia; por lo que no resulta jurídicamente viable hacer lugar a la petición de autos;

Que sin perjuicio de ello, teniendo presente la labor que desde hace tiempo viene desarrollando en la zona la Misión Evangélica Asamblea de Dios, se estima conveniente ceder ambos inmuebles, en calidad de comodato, a favor de la citada institución;

Que el comodato, constituye un préstamo de uso gratuito, que se perfecciona con la entrega de la cosa (artículo 2255 y sig. Código Civil); encontrándose el Poder Ejecutivo, como administrador de los bienes del Fisco, facultado a celebrar convenios en tal sentido, cuando los bienes del Estado (sean muebles o raíces) no tengan destino específico y la cesión redunde en beneficios para la comunidad (Artículo 22 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado, modificado por Decreto N° 2.353/86, Decreto 4.313/98 y 3.263/00); que en autos, se encuentra cumplimentado tal recaudo en atención al objetivo perseguido por quien resultaría beneficiario;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórganse en calidad de comodato, por el plazo de veinte (20) años, a favor de la "Misión Evangélica Asamblea de Dios", los inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta individualizados con las Matrículas N° 15.709 y 15.710, de la localidad de

Tartagal, Departamento San Martín, con el cargo de ser destinados a fines sociales y religiosos.

Art. 2° - La comodataria deberá abonar, mientras subsista el comodato, todos los impuestos, tasa y/o contribuciones inherentes a los inmuebles cedidos en calidad de comodato.

Art. 3° - La Provincia se reserva el derecho de realizar en los inmuebles objeto del presente comodato, las inspecciones que considere convenientes y en el momento que lo estime necesario, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del comodatario;

Art. 4° - La comodataria no podrá dar otro fin a los bienes raíces, como así tampoco arrendarlos a ceder total o parcialmente los derechos que por el presente se le otorgan. Finalizado el plazo, la comodataria deberá entregar los inmuebles a la provincia libre de ocupantes.

Art. 5° - Para el supuesto que la comodataria no cumpliera con el fin señalado en el artículo 1°, o asignara al inmueble un fin distinto, o concurriera alguna de las circunstancias prohibidas en el artículo 4°, la Provincia podrá recuperarlo de inmediato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, no abonando a la comodataria indemnización resarcitoria por ningún concepto.

Art. 6° - Déjase expresamente establecido que la comodante podrá requerir la devolución de los inmuebles en los términos del artículo 2.284 del Código Civil o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En cualquier supuesto de conclusión del comodato, las mejoras introducidas, de cualquier naturaleza, quedarán en propiedad del Estado Provincial sin lugar a resarcimiento alguno.

Art. 7° - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 3263/00.

Art. 8° - Dese intervención al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Provincia.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1489

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 1.161/09 – código 191

VISTO el Decreto n° 2567/08 y su modificatorio n° 2769/08, ratificados por su similar n° 4955, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas normas es necesario tramitar el decreto de autorización para efectuar toda contratación de personal, bajo cualquier concepto o figura en el ámbito de la Administración Pública, incluidas las Sociedades del Estado;

Que en las presentes actuaciones el Ministerio de Salud Pública, solicita autorización para suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con diversas personas;

Que se trata de agentes que vienen desempeñándose en el Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, desde el 1° de enero de 2010, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios.

Que la presente será abonada con Fondos del Plan Nacer, cuyo monto fue determinado en función de actividades equivalentes que cumple el personal del Ministerio de Salud Pública.

Que tomaron intervención los organismos competentes y se acreditó la documentación pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública, a suscribir la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, con las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente, desde 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a los Cursos de Acción: 081310110100 y 081310110800, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**VERANEXO**

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1490

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte.: N° 11-20.762/11

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre la Provincia de Salta y el Cr. Jorge Alberto Paganetti; y,

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las necesidades de asesoramiento que motivaron la contratación, motivo por el cual resulta necesario prorrogarla;

Que el contratado deberá abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de Sellos que le corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el gasto que demande dicha prórroga se imputará a la partida presupuestaria correspondiente en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, previstas para el Ejercicio 2011;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Consultoría, celebrado entre la Provincia de Salta y el Cr. Jorge Alberto Paganetti, D.N.I. N° 12.803.076, con vigencia desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1491

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-16.529/10

VISTO el Decreto N° 4735/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado instrumento se aprobó el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Miguel Alejandro Zannier, con vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2.010 y hasta el día 31 de diciembre de 2.010;

Que el término del contrato se encuentra vencido;

Que en fecha posterior se celebró entre las partes una addenda al Contrato de Locación de Servicios;

Que, a la fecha subsisten las razones y necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable que motivaron la celebración del referido contrato;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1 – Prorrógase a partir del 1 de enero de 2.011 al 31 de diciembre de 2.011 la vigencia del contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Miguel Alejandro Zannier, D.N.I. N° 27.327.861, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato y en las condiciones previstas por el Decreto N° 4735/10.

Art. 2 – Apruébase la addenda al Contrato de Locación de Servicios formada entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Miguel Alejandro Zannier, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 3 – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta –Ejercicio 2.011.

Art. 4 – El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5 – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 4 de Abril de 2011

DECRETO N° 1496

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 233-52.564/10

VISTO la necesidad de incorporar en el Ejercicio 2.010 los recursos provenientes del Convenio suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 2.576/08 del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de estos fondos consiste en contribuir, a través de un Plan Integral Más y Mejor Trabajo y del Trabajo Decente, para la promoción del empleo, la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de distintas políticas públicas;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 51 – Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el importe total de \$ 205.133,60 (Pesos doscientos cinco mil ciento treinta y tres con sesenta centavos), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.595 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central con encuadre en lo

dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la suma de \$ 205.133,60 (Pesos doscientos cinco mil ciento treinta y tres con sesenta centavos), otorgados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante Convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 2.576/08 del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**RECURSOS POR RUBROS:** **\$ 205.133,60**

009000000000.517000 **TRANSF.**

**CTES. Y DE CAPITAL** **\$ 205.133,60**

009000000000.517200 **TRANSF.**

**CTES. DEL SECT. PUBLICO** **\$ 205.133,60**

009000000000.517211 **TRANSF.**

**CTES. DEL SPN DE AC** **\$ 205.133,60**

009000000000.517211.1041

T. Corr. M. de Trab. Capac. Laboral **\$ 205.133,60**

**GASTOS POR OBJETO** **\$ 205.133,60**

**JURISDICCION 51 – MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE ESTE DECRETO)**

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 11.01.11 – Batch N° 4017877, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Trabajo y Previsión Social y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Fortuny – Samson

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1462, 1463, 1491 y 1496, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 100021019 F. N° 0001-31694

**Sociedad Anónima de Transporte Automotor  
(SAETA S.A.)****Licitación Pública N° 9/11****Expte. N°: 239-33.217/11**

Objeto: Provisión de Papel Térmico para las impresoras de los equipos (MEB) utilizados en la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Región Metropolitana de Salta.

Sistema: Sobre Unico

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 3 de mayo de 2011 hasta 10:30 hs.

Fecha de Apertura: 3 de mayo de 2011 a hs. 10:30 en las oficinas de SAETA S.A. sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA S.A. sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

Precio del Pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil)

**Dr. Francisco Javier Genovese**  
Gerente Legal  
SAETA S.A.

Imp. \$ 50,00 e) 12/04/2011

O.P. N° 100021018 F. N° 0001-31694

**Sociedad Anónima de Transporte Automotor  
(SAETA S.A.)****Licitación Pública N° 8/11****Expte. N°: 239-32.986/11**

Objeto: Servicio de Vigilancia de Sede SAETA S.A. en Pellegrini N° 897.

Sistema: Sobre Unico

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 2 de mayo de 2011 hasta 10:30 hs.

Fecha de Apertura: 2 de mayo de 2011 a hs. 10:30 en las oficinas de SAETA S.A. sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA S.A. sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos)

**Dr. Francisco Javier Genovese**  
Gerente Legal  
SAETA S.A.

Imp. \$ 50,00 e) 12/04/2011

**LICITACION PRIVADA**

O.P. N° 100021016 F. N° 0001-31639

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales****Llamado a Licitación Privada  
A Sobre Cerrado – N° 01/11****Expediente N° 10.086/11**

Objeto:

Adquisición de Artículos de Informática

Consulta y entrega de pliegos:

Facultad de Ciencias Naturales – Complejo Universitario General San Martín – Avda. Bolivia 5150 – (4400) Salta – Dirección Administrativo Económica – en e. horario de 09:00 a 12:00 horas – Tel. 0387-4255433 – 4255414.

Costo del Pliego: Sin costo.

Fecha y lugar de apertura: 20 de abril de 2011 – Horas 10:00 – Dirección Administrativo Económica de la Facultad de Ciencias Naturales – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – (4400) Salta.

**Félix Angel Vergara**  
Jefe Dpto. Compras y Patrimonio  
Facultad de Ciencias Naturales

Imp. \$ 100,00 e) 12 y 13/04/2011

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 100021011 F. N° 0001-31673

**Gobierno de la Provincia de Salta****Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 30/2.011**

Para la adquisición de "Rodamientos para Pala Cargadora Michigan – Legajo Interno N° 34 \*Pc\*"

Presupuesto Oficial: \$ 4.000,00 (Pesos: Cuatro Mil).



**Exptes.: N° 0110033-18.191/2011-0.-**

**Apertura: 29 de Abril de 2.011 a Horas 10,00.-**

**Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.**

**Precio del Pliego: Sin Cargo.**

**Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 28-04-2.011, inclusive.**

**Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.**

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**CPN Mariela Martha Carballo**  
A Cargo Dpto. Contable Financiero  
Dirección de Vialidad de Salta

**Imp. \$ 50,00 e) 12/04/2011**

**O.P. N° 100021010 F. N° 0001-31678**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 29/2.011**

**Para la adquisición de “Filtros para Planta Asfáltica”**

**Presupuesto Oficial: \$ 115.000,00 (Pesos: Ciento Quince Mil).**

**Exptes.: N° 0110033-46.844/2010-0.-**

**Apertura: 29 de Abril de 2.011 a Horas 09,00.-**

**Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.**

**Precio del Pliego: \$ 100,00.-**

**Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 28-04-2.011, inclusive.**

**Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.**

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**CPN Mariela Martha Carballo**  
A Cargo Dpto. Contable Financiero  
Dirección de Vialidad de Salta

**Imp. \$ 50,00 e) 12/04/2011**

**O.P. N° 100021009 F. N° 0001-31678**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 28/2.011**

**Para la adquisición de “Caja de Velocidad para Camioneta Ford Ranger 4 x 4 Legajo Interno N° 56 \*C\*”**

**Presupuesto Oficial: \$ 15.000,00 (Pesos: Quince Mil).**

**Exptes.: N° 0110033-20.869/2011-0.-**

**Apertura: 26 de Abril de 2.011 a Horas 10,00.-**

**Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.**

**Precio del Pliego: Sin Cargo.**

**Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 25-04-2.011, inclusive.**

**Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.**

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**CPN Mariela Martha Carballo**  
A Cargo Dpto. Contable Financiero  
Dirección de Vialidad de Salta

**Imp. \$ 50,00 e) 12/04/2011**

**O.P. N° 100021008 F. N° 0001-31678**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 27/2.011**

**Para la adquisición de "Herramientas  
para el Personal de Cuadrilla de Campamento  
Las Costas – Región Oeste"**

Presupuesto Oficial: \$ 6.000,00 (Pesos: Seis Mil).

Exptes.: N° 0110033-12.702/2011-0.-

Apertura: 26 de Abril de 2.011 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. –  
España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y  
Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 25-04-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
CPN Mariela Martha Carballo  
A Cargo Dpto. Contable Financiero  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 12/04/2011

O.P. N° 100021007 F. N° 0001-31678

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 26/2.011**

**Para la adquisición de "Tres (3) Climatizadores  
para Camiones Ford F-14000 – Leg. Int. N° 66  
\*B\*, 70\*B\* y 71\*B\*"**

Presupuesto Oficial: \$ 7.500,00 (Pesos: Siete Mil Quinientos).

Exptes.: N° 0110033-38.747/2010-0.-

Apertura: 19 de Abril de 2.011 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. –  
España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y  
Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 18-04-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
CPN Raquel Maizel de Levin  
Jefa Dpto. Contable Financiero (I)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 12/04/2011

O.P. N° 100021006 F. N° 0001-31678

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 25/2.011**

**Para la adquisición de "Repuestos para Topadora  
Fiat Allis 14C Turbo – Motor Cummins 505/8.3 –  
Leg. Int. N° 52 \*G\* y Motoniveladoras Fiat Allis  
FG 70A EP – Leg. Int. N° 92 y 97 \*E\*"**

Presupuesto Oficial: \$ 60.000,00 (Pesos: Sesenta Mil).

Exptes.: N° 0110033-51.801 2010-0.

Apertura: 13 de Abril de 2.011 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. –  
España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y  
Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 12-04-2011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
CPN Raquel Maizel de Levin  
Jefa Dpto. Contable Financiero (I)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 12/04/2011

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 100020898

F. N° 0001-31542

Rcf. Expte. N° 34-78.608/77

A los efectos establecidos en los arts. 201, 51 y 77 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber que por el Expte. referenciado de los Sres. Mariana E. Dell'Acqua, Marcelo O. Dell'Acqua, Adrián R. Dell'Acqua y Daniel R. Dell'Acqua gestionan la parte proporcional de la concesión de uso de agua pública proveniente del Catastro de origen N° 349 del Dpto. Rosario de Lerma. El presente trámite se inicia con el expediente de referencia, registrándose el uso como ejercicio permanente con aguas a derivar de la margen izquierda de los Ríos Agua Chuya y Rosario, para irrigar un total de 61,1592 has (Suministro N° 385). Ello de acuerdo a las siguientes proporciones:

Catastro	Sup. B/Riego	Dotación
5754	31,2857 has	16,42 lts./seg
5756	27,0725 has	14,21 lts./seg
5771	2,8010 has	1,47 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal – Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 12/04/2011

O.P. N° 100020891

F. N° 0001-31531

Ref. Expte. N° 050034-12.976/2010-0-1003

Ady Resources Limited, Suc. Argentina, CUIT. N° 30-70708643-9, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo perforado para uso en servidumbre minera, en la Matrícula N° 830, Dpto. Los Andes, con un volumen total anual de 0,263 hm<sup>3</sup>, (equivalente a 60 m<sup>3</sup> por día con 12 hs, de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24, inc. f), 51, 100, 106, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 12/04/2011

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 100020992

F. N° 0001-31664

**Ministerio de Salud Pública****Coordinación de Primer Nivel de Atención****Notificación Administrativa**

Coordinación de Primer Nivel de Atención, sito en calle Sarmiento N° 625, Organismo dependiente del Ministerio de Salud Pública, Cita con carácter de urgente al Sr. Alba Mendieta Jorge a presentarse dentro de los tres días hábiles, a los efectos de tomar conocimiento sobre situación laboral, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y continuar con las actuaciones administrativas. Fdo. Dr. Pedro Alberto Catania – Coordinador General Red Operativa Noroeste.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 13/04/2011

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

O.P. N° 100021034

F. N° 0001-31708

**Gobierno de la Provincia de Salta****Dirección de Vialidad de Salta****Contratación Directa por Libre Negociación con Municipalidad de El Galpón****Expediente N° 33-6.676 Cpde. 3**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N°

337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de El Galpón, para "La Ejecución de Obras en R.P. N° 43 – Miraflores (Emp. R.P. N° 4) a San Antonio p/Altobello: Limpieza de Zona de Camino de Km 20 a 26, Total 12 Has, Construcción de Badén de Hormigón Ciclópeo. Total 134,53 M3, Construcción de Disipador de Energía Aguas Abajo con Gaviones. Total 159 M3 y Un Camión para Transportes y/o Trabajos Varios", autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 125.600,00.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de El Galpón Cotiza por la suma total de \$ 125.600,00. Los trabajos incluyen: 1) Limpieza zona de camino de R.P. N° 43-P de km. 20 a 26. 2) Construcción de badén con hormigón ciclópeo en km. 8. 3) Construcción de disipadores de energía con gaviones en aguas abajo de badén en km. 8. 4) Camión para transporte y/o trabajos varios: Modelo no inferior al año 1985, caja volcadora capacidad 6 m3, potencia mínima 140 Hp y en buen estado de funcionamiento y con la documentación vigente a los efectos de la circulación.

Por Resolución N° 0509/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro (4) meses, a partir del 10 de Enero hasta el 09 de Mayo/2011.

Ing. Gerardo R. Villalba  
Director  
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 12/04/2011

O.P. N° 100021032 F. N° 0001-31708

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa por Libre Negociación  
con Municipalidad de El Galpón

Expediente N° 33-2.974 Cpde. 3

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de El Galpón, para "La Ejecución de Obras en R.P. N° 29 – El

Tunal a Lte. c/Sgo. del Estero p/Talamuyo y San José de Orquera: Limpieza, Desraizado y Deschampado de Zona de Camino. Total 100 Has, Limpieza, Desraizado y Deschampado de Zona de Camino Vecinal a Quebrachal. Total 10 Has y Un Camión para Transportes y/o Trabajos Varios", autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 125.600,00.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de El Galpón Cotiza por la suma total de \$ 125.600,00. Los trabajos incluyen: 1) Limpieza, desraizado y deschampado de zona de camino de R.P. N° 29-P. 2) Limpieza, desraizado y deschampado de zona de camino vecinal a Quebrachal. 3) Camión para transporte y/o trabajos varios: Modelo no inferior al año 1985, caja volcadora capacidad 6 m3, potencia mínima 140 Hp y en buen estado de funcionamiento y con la documentación vigente a los efectos de la circulación.

Por Resolución N° 0508/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro (4) meses, a partir del 10 de Enero hasta el 09 de Mayo/2011.

Ing. Gerardo R. Villalba  
Director  
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 12/04/2011

O.P. N° 100021032 F. N° 0001-31708

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa por Libre Negociación  
con Municipalidad de El Jardín

Expediente N° 33-50.339

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de El Jardín, para Trabajos de Desmalezado en Zona de Camino, Limpieza y Desembanque de 200 m3 en Puente El Clavizán, Construcción Alcantarilla y Construcción Muros con Piedras Embolsadas en Gaviones en Ruta Provincial N° 6 – Tramo: Pampa Grande – El Tala, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 93.600,00.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de El Jardín: Cotiza por la suma total de \$ 93.600,00. Trabajos de desmalezado en zona de camino, Limpieza y desembanque de 200 m3 en Puente El Clavizán, construcción alcantarilla y construcción muros con piedras embolsadas en gaviones en R.P. N° 6 – Tramo: Pampa Grande – El Tala.

Por Resolución N° 0507/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro (4) meses, a partir del 10 de enero al 09 de mayo/2011.

Ing. Gerardo R. Villalba  
Director  
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 12/04/2011

O.P. N° 100021031 F. N° 0001-31708

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa por Libre Negociación  
con Municipalidad de El Jardín**

**Expediente N° 33-6.620**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de El Jardín, para Construcción de Badenes de 105 m3 con Hormigón Ciclópeo en Prog. 81.000 y 83.000 y Construcción de Muros con Piedras Embolsadas en Gaviones entre Prog. 80.000 a 80.110 en Ruta Provincial N° 6 – Tramo: Pampa Grande – El Tala, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 93.600,00.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de El Jardín: Cotiza por la suma total de \$ 93.600,00. Construcción de Badenes de 105 m3 con Hormigón Ciclópeo en Prog. 81.000 y 83.000 y Construcción de Muros con Piedras Embolsadas en Gaviones entre Prog. 80.000 a 80.110 en Ruta Provincial N° 6 – Tramo: Pampa Grande – El Tala.

Por Resolución N° 0512/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro (4) meses, a partir del 10 de enero al 09 de mayo/2011.

Ing. Gerardo R. Villalba  
Director  
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 12/04/2011

O.P. N° 100021030 F. N° 0001-31708

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa por Libre Negociación  
con Municipalidad de Rosario de la Frontera**

**Expediente N° 33-30.254**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Rosario de la Frontera, para Ejecución Desmalezado en Zona de Camino en Rutas Provinciales N° 13-S Tramo: Los Baños – El Ceibal; N° 18-S Tramo: Emp. R.P. N° 25 a Cantarana; N° 19-S Tramo: San Martín a Ovando; N° 20-S Tramo: Emp. R.N. N° 34 a Las Mojarras y Camión para Transporte y/o Trabajos Varios, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 125.600,00.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Rosario de la Frontera: Cotiza por la suma total de \$ 125.600,00. Ejecución Desmalezado en Zona de Camino en Rutas Provinciales N° 13-S Tramo: Los Baños – El Ceibal; N° 18-S Tramo: Emp. R.P. N° 25 a Cantarana; N° 19-S Tramo: San Martín a Ovando; N° 20-S Tramo: Emp. R.P. N° 34 a Las Mojarras y Camión para Transporte y/o Trabajos Varios.

Por Resolución N° 0511/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro (4) meses, a partir del 10 de marzo hasta el 09 de julio/2011.

Ing. Gerardo R. Villalba  
Director  
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 12/04/2011

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100021023

F. N° 0001-31697

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: BHP Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Aguamarga 04" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Cordón de Pozuelos, que se tramita por Expte. N° 19.086, que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 2.668,1062.43

Perimeter 21055.96

Y	X
3.414576.00	7294305.00
3419576.00	7294297.73
3419576.00	7288942.00
3414576.00	7288942.00
3414576.00	7290029.45
3414744.61	7290029.45
3414744.61	7290716.02
3414576.00	7290716.02

P.M.D. X= 7290.330 Y=3.416.773.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Aguamarga 03 – Expte. N° 19.085; Aguamarga 05 – Expte. N° 19.087; Aguamarga 09 – Expte. N° 19.091 y Aguamarga 44 – Expte. N° 19.512. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 12 y 18 y 26/04/2011

O.P. N° 100021005

F. N° 0001-31676

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione en Expte. N° 19.931; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, litio y potasio, en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, la Mina se denomina:

rá: Tabahm, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

3392870.14	7200036.00
3393874.00	7200036.00
3393874.00	7199516.46
3393426.78	7199516.46
3390127.47	7199726.06
3390127.47	7199811.57
3392174.46	7199930.59
3392869.78	7199877.59

P.M.D.: X= 7.199.781.15 – Y= 3.392.061.42. Ce-rrando la superficie registrada 117 has. 1355 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 12 y 18 y 26/04/2011

O.P. N° 100021004

F. N° 0001-31675

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: Pacific Rim Corporation Argentina ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Alpaca" de diseminado de oro y plata, ubicada en el Dpto. Los Andes. Lugar: Diablillos – Expte. N° 19.541 – que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 36875719.06

Perimeter 30619.39

7210600.00	3413000.00
7210600.00	3418802.79
7210396.27	3418802.79
7210396.27	3419052.48
7209464.12	3419052.48
7209464.12	3420300.00
7208931.44	3420300.00
7208915.50	3418263.03
7206561.89	3418284.64
7206549.92	3416737.26
7204679.89	3416751.72
7204675.15	3416167.88

7202653.79	3416183.51
7202653.79	3415947.17
7202600.00	3415947.17
7202600.00	3413000.00

P.M.D. X= 7.202.850.00 Y=3.416.044.00.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Alpaca I – Expte. N° 16.031; Tabaratoñes 01 – Expte. N° 20.021 y San Nicolás – Expte. N° 19.622 y Fantasma – Expte. N° 14.840. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 12 y 18 y 26/04/2011

O.P. N° 600000591 F. N° 0006-0592

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, Made-ro Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: “Pato Alfredo” de borato, diseminado de uranio ubicada en el Departamento de Los Andes, que se tramita por Expte. N° 18.689 que se determina de la siguiente de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 35019970.61  
Perimeter 66906.31

Y	X
7159931.88	3413566.06
7159912.45	3431756.87
7160367.72	3431756.86
7160367.72	3431756.86
7160367.72	3436750.09
7155003.67	3436750.09
7155003.67	3434800.00
7159081.82	3434800.00
7159081.82	3414800.00
7155030.84	3414800.00
7155030.84	3412721.69
7155458.62	3412721.69
7155458.62	3413566.06

P.M.D. X= 7.157.615.73 Y= 3.435.558.33 – Su-  
perficie 3.500 has. 0000 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad Privada – Minas colindantes: Pato Alfredo 03; N° 18.700; Pato Alfredo 10 N° 18.707; Pato Alfredo 11 Expte. N° 18.708;

Pato Alfredo 12 – Expte. N° 18.709; Pato Alfredo 13 – Expte. N° 19.606. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.  
Imp. \$ 120,00 e) 29/03 y 04 y 12/04/2011

O.P. N° 600000590 F. N° 0006-0591

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, Natalia Raquel Rojo ha solicitado la petición de mensura de la mina: “Curamayo 2” de borato, diseminado de uranio, ubicada en el Dpto. La Poma. Lugar: Curamayo - Expte. N° 18.951 – que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 9999962.53  
Perimeter 12999.98

3476649.32	7403886.81
3480649.32	7403886.80
3480649.32	7401386.81
3476649.32	7401386.81

P.M.D. X= 7.405.070.19 Y= 3.480.039.43.

Los terrenos afectados son de propiedad Privada – Las Minas colindantes: Curamayo IV – Expte. N° 20.369; Fanny – Expte. N° 20.388 y Kratos I – Expte. 20.544. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 29/03 y 04 y 12/04/2011

O.P. N° 100020725 F. N° 0001-31302

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, Pablo Moncholi, ha solicitado la petición de mensura de la mina: “Pocitos” de sal, ubicada en el Departamento de Los Andes. Lugar: Salar de Pocitos que se tramita por Expte. N° 19.575 - que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 1007904.20  
Perimeter 4723.85

3396129.76	7304563.85
3396588.14	7304882.59
3397663.98	7303426.16
3397193.30	7303119.94

P.M.D. X= 7.303941.41 Y= 3396934.55 – Superficie 385.164 has. 0000 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 29/03 y 04 y 12/04/2011

O.P. N° 100020691 F. N° 0001-31247

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Héctor Ariel Guitian ha solicitado la petición de mensura de la mina: “Allito” de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar El Quemado, que se tramita por Expte. N° 19.297, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94**

Area 999983.18  
Perimeter 4014.36

3444340.00	7302388.50
3445258.68	7302388.50
3445258.68	7301300.00
3444340.00	7301300.00

P.M.D. X= 7.302.031.47 Y= 3.444.778.88

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. No tiene colindantes. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/03 y 04 y 12/04/2011

**SENTENCIA**

O.P. N° 100021029 R. s/c N° 2852

**Cámara en lo Criminal**

**Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal**

Falla: I.- Condenando a Luis Omar Vargas, argentino, D.N.I. N° 35.021.058, hijo de Omar Rossi y de Silvia Ester Díaz, nacido el 18/11/89 en Embarcación, soltero, jornalero, con domicilio en Misión Franciscana – Embarcación, Ptro. N° 43.379, Sección R.H. a la pena de Tres (3) Años y Seis (6) Meses de Prisión Efectiva, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado, Hurto, Hurto, Lesiones y Amenazas, Hurto En Curso Real (Causas N° 476/10, 524/11, 525/11, 529/11 y 5300/11) y en Grado de Coautor

en los términos de los Arts. 167 inc. 4, en función del art. 163 inc. 4°, 162, 89, 149 bis primer párrafo, 1er. Supuesto, 45, 55, 12, 19 incs. 2° y 4°, 40 y 41 del Código Penal, ordenando que el mismo continúe detenido en la U.C. N° 5.- II.- Condenando a...- III.- Ordenando...- IV.- Una vez firme la...- V.- Cópiese... Fdo. Osvaldo Miguel Chehda, Juez Unipersonal de Cámara – Dr. Rodolfo D. Quinteros, Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: El día 12/11/2017 a hs. 12.00.

Dr. Rodolfo D. Quinteros, Secretario. Dr. Ricardo Hugo Martocchia, Presidente.

Sin Cargo e) 12/04/2011

**SUCESORIOS**

O.P. N° 600000637 F. N° 0006-0638

La Dra. Cristina Juncosa Juez Subrogante, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados “Zuleta Ramón s/Sucesorio”, Expte. N° 304.893/10. Ordena: Citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 C.P.C. y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante. Salta, 28 de Setiembre de 2010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/04/2011

O.P. N° 600000635 F. N° 0006-0636

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados “Reston Luis Carlos - Sucesorio”, Expediente N° 337.828/11, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro en el término de treinta (30) días de la última publicación



comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 4 de Abril de 2011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/04/2011

O.P. N° 60000633 F. N° 0006-0634

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Guzmán, Arturo Mario - Sucesorio", Expte. N° 329.638/10, cita por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Abril de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/04/2011

O.P. N° 60000632 F. N° 0006-0633

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia 4° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: Torres, Carlos; Alzogaray, Amelia; Illesca, Marcos s/ Sucesorio, Expte. N° 309.394/10, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Octubre de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/04/2011

O.P. N° 60000631 F. N° 0006-0632

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secre-

taría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Benítez, Carlos Humberto s/Sucesorio – Expte. N° 331.464/10", ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Marzo de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/04/2011

O.P. N° 100021039 F. N° 0001-31727

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Medina Dorado Julia – Juicio Sucesorio", Expte. N° 308.571/10, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez; Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/04/2011

O.P. N° 100021024 F. N° 0001-31701

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velázquez en los autos caratulados: "Burgos Santos Ignacio; Navarro, Juana Narcisa por Sucesorio" Expte. N° 332.329/10, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 28 de Marzo de 2.011. Fdo. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/04/2011

O.P. N° 100021021

R. s/c N° 2851

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo del Dr. Juan A Cabral Duba, Juez y Dra. María Delia Cardona, Secretaria, en los autos caratulados: "Contreras, Américo; Mamani Eminia Casilda s/Sucesorio", Expte. N° 1-319.517/10. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Abril de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 14/04/2011

O.P. N° 100021012

F. N° 0001-31681

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: "Sucesorio de Llanos, Domingo Anselmo; Llanos Samuel Alfredo" Expte. N° 284.443/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial, un día en el diario El Tribuno y por dos días en el Nuevo Diario, Salta, 28 de Diciembre de 2.010. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez; Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/04/2011

O.P. N° 600000630

F. N° 0006-0631

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados "Palacios José Belindo por Sucesorio", Expte. N° 1-229.797/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a

los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria. Salta, 14 de Marzo de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020991

F. N° 0001-31663

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, y Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en los autos caratulados "Palacios, Simón Francisco s/Sucesorio", Expte. N° 305.376/10, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Abril de 2011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020989

F. N° 0001-31661

El Dr. Federico Augusto Cortés, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Nallar, Guillermo Horacio s/Sucesorio", Expte. N° 311.619/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el Sucesorio de Nallar, Guillermo Horacio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, por un día en el diario El Tribuno y por dos días en el Nuevo Diario. Salta, 4 de Abril de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020979

F. N° 0001-31651

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Cuellar, Alejo; Velásquez Garnica, Mercedes; Cuellar Velásquez, Diego s/Sucesorio", Expte. N° 129.885/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de Diego Cuellar Velásquez como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 17 de Febrero de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020977

F. N° 0001-31646

La Dra. Cristina Juncosa Juez Subrogante en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia, 9°. Nominación cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Nicolás Regis, para que en el término de treinta días, hagan valer sus derechos en el expediente N° 324.342/10, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Salta, 29 de Marzo de 2011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020975

R. s/c N° 2848

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Alancay de Torres Pascuala - Sucesorio" - Expte. N° 310.633/10, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Publicación 3 (tres) días. Salta, 31 de Marzo de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020973

R. s/c N° 2847

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, en los autos caratulados "Escalante Petronila Carmen s/Sucesorio", n° 329.188/10, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión, de la Sra. Petronila Carmen Escalante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, Marzo de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020971

F. N° 0001-31642

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "García, Juana Dolores - Pérez, Francisco Agustín - Sucesorio", Expte. N° 329.005/10, Ordena: la publicación de edictos, durante (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de todo lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 05 de Abril de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 100020970

R. s/c N° 2845

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Apaza Justina s/Sucesorio" Expte. N° 315.290/10, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Justina Apaza L.C. 9.488.008, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 5 de Noviembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 13/04/2011

O.P. N° 600000629

F. N° 0006-0630

La Sra. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación Dra. Nelda Villada Valdez, Juez, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Salvadores, Mario Arsenio – Sucesorio", Expte. N° 2-332.492/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 15 de Marzo de 2.011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 12/04/2011

O.P. N° 600000628

F. N° 0006-0629

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Trobato Carmelo s/Sucesorio", Expte. N° 316.973/10, ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 21 de Febrero de 2011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 12/04/2011

O.P. N° 600000626

F. N° 0006-0627

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Botelli, José Jacobo s/Sucesorio" – Expte. N° 332.863/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días com-

parezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Abril de 2011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 12/04/2011

O.P. N° 600000625

F. N° 0006-0626

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ªna. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Alberti Rosa por Sucesorio", Expte. N° 305.320/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y 3 (tres) en diario El Tribuno. Salta, 17 de Marzo de 2.011. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 12/04/2011

O.P. N° 100020946

F. N° 0001-31624

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria N° 2 de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Barro, Mario s/Sucesorio", Expte. N° 328.647/10, Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de Marzo de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 12/04/2011

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 600000634

F. N° 0006-0635

Por MIGUELANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El día 14 de Abril de 2011, a Hs. 10,00 en el local sito en calle Leandro N. Alem N° 47 de esta ciudad de Metán, remataré Los Derechos y Acciones de titulari-

dad del coejecutado Sr. Antonio Herrera que le corresponde al demandado el 3,889% sobre el inmueble matrícula N° 246, el 1,944% de la matrícula 247 y 5,833% de la Matrícula N° 607 todos del dpto. Anta. Mat. 246 Ext. Fte. 4 cuadras, Fdo. 2 leguas, Limites, N. Fca "San Roque" de prop. de los Sres. García y Lardiez S. Río Dorado, E. Fca. Sta Ana Cat. 247, O. Fca. "El desmonte" de Prop. de Felipe Ovejero: Matrícula N° 247 Limites N. Fca. San Roque de prop. de los Sres. García y Lardiez S. Río Dorado, E. Fca. Sta María de los suc. de Manuel Reyna, O. "San Bernardo"; Matrícula N° 607: Ext. Fte. 516,66 m, Fdo. 4,330 mts Límite. N. Fca, San Roque que fue de Sosa y García hoy de Lardiez y García S. Prop. que fue de Honorio Toledo Hoy de Felipe Ovejero, E. Prop. de la Suc. de Telesforo Gómez O. Prop que fue de Cleofe López de Toledo Hoy de Jaime Tallo, todo ad corpus Base: Mat 246 \$185,26, Mat. 247 \$173,19 Mat. 607 \$62,04 correspondiente a sus 3,889%, 1,944% y 5,833% de las 2/3 partes de su V.F. Descripción de los inmuebles Mat. 246 se encuentra con monte natural en su totalidad con alambre perimetral en la parte norte y no tiene ninguna mejora ni construcciones edilicias de ninguna naturaleza con un ocupante de nombre Telesforo Romero, quien desarrolla la actividad ganadera en lo que hace el inmueble Mat. 247 Se encuentra en idénticas condiciones del anterior, y con alambre perimetral en el lado norte y lado este; sin ocupantes; el inmueble Matrícula 607. También se encuentra sin ninguna mejora, sin construcciones edilicias sin ocupantes con alambre perimetral del lado norte limitando las tres propiedades rurales en su lado norte con la finca San Roque, al Sur con el antiguo cauce del Río Dorado por lo que actualmente las tres propiedades son cortadas por el río dorado aclarando que del lado sur se accede por otro camino que parte desde Apolinario Saravia, también se encuentra en su estado natural sin mejoras ni ocupantes Informe Sr. Juez de Paz de Apolinario Saravia Forma de Pago: Señal 30% dinero de contado, sellado D.G.R. 1,25, comisión de martillero 10%, a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo C. y C. 2° Nom. del Distrito Jud. del Sur de San José de Metán Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Salado Gonzalo Antonio c/Scarabotti Claudio Javier; Pisani Ignacio Carlos, Herrera Audelina Liliana, Herrera Carmen Evangelina, Herrera Silvia Asunción, Herrera Francisca Angélica, Herrera Antonio, s/Ejec. de Sentencia Expte. N° 4.971/05, deudas

DGR \$80,11 Fs. 208 Mat. 247. El expediente puede ser revisado en Secretaria de Juzgado Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, Edictos un día B. Oficial y diario El Tribuno – Informes: Miguel Angel Choqui, martillero público cel. 0387-154033142.

Imp. \$ 90,00

e) 12/04/2011

O.P. N° 100021037

F. N° 0001-31721

**Por GUSTAVO A. GUERRERO**

**JUDICIAL CON BASE**

El 14/4/11 a 17 Hs. en calle J.M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad rematare c/base de \$ 2.214,04 (2/3 ptes. VF) el inmueb. Mat. 19709 – Sec. F – Mzna. 75b – Parc. 16 del Dpto. Capital, ubic. en Pje. Molinos N° 1.069 – Lim: N: Lote 17; S: Lote 15; E: Lote 9 y O: Pje Molinos – Med: Fte. 10m y Fdo. 27,20m. El inmueb. consta de garaje c/portón metal. de 2 hojas piso de cemento; living-comed. c/piso cerámico; 2 dormit. c/piso cerámico y hueco p/ placards; baño de 1° c/paredes revestí. c/azulej; cocina-comed. c/mesada de granito y bajo mesada piso de cerámico; lavadero cub. (las citadas depend. poseen techo de losa); continua c/lavadero cub. c/techo de losa y piso de cemento; baño de 1° c/piso cerámico paredes c/azulej. y techo de losa; galería c/piso de tierra techo de chapas de cinc; 2 dormit c/techo de losa; patio tras. c/piso de tierra; se encuentra cercado perimet. en forma precaria c/alambre y bloqu. Superpuestos. Serv: Cta. c/luz Elec., agua cte, cloacas y gas nat, encontrándose s/calle pavimentada c/alumb. a mercurio. Est de Ocup: Habita n. puca en calid. de prop, s/acta de constat. realiz. Por Sr. ofic. de just.. Forma de Pago: Señal del 30% del precio aquí. en acto del remate Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El Impuesto a la Vta. del bien (inmueb) según art. 7 Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribir la trans. com 10% c/ mas el 1,25% sellado DGR a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez Civ. y Comer. 11° Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba – Secret. N° 2 en juicio s/Ejec. de Sent – Expte. N° 267.780/0 – Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. El remate se realiza aunque el día fijado se declarado inhábil. Infor. en expte. o al Mart. Pub. G.A.G. (IVA Monotrib) – Cel. 156-115221.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/04/2011

**POSESION VEINTEAÑAL**

O.P. N° 100020961

R. s/c N° 2844

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "González, Ana vs. Porta, José Guillermo – Rizzi de Porta, Emma Teresa; Porta de Bett Hilda – s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal – Anotación de Litis", Expte. N° 2-02.329/00: Cítese por edictos a la Srta. Emma Teresa Rizzi de Porta y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis, ubicado en Carme Salas N° 1165, de la ciudad de Salta a comparecer a juicio. Dichos edictos deberán publicarse por 3 (tres) días en la provincia de Córdoba y en la provincia de Salta, y en esta última en el Boletín Oficial, y Diario El Tribuno, o "Nuevo Diario" otorgando un término de Cinco días, que se computará a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 22 de Marzo de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 12/04/2011

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 100020965

F. v/c N° 0002-1142

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados Ríos, Raúl Américo s/Concurso Preventivo hoy Quiebra (pequeña), Expte. N° EXP. N° 151.574/6, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Raúl Américo Ríos, DNI 10.493.700, con domicilio real en Urquiza 2548 y procesal constituido en calle Rivadavia 384, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren será ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17/05/11, o el siguiente hábil, si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar a la Sra. Síndico

los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por la vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 1º/07/11 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30/08/11 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico la CPN Ana María del Barco, designada en el trámite concursal a fs. 26, con domicilio en calle Manz. 813 "B", Casa n° 20, Barrio Los Tarcos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes a Viernes de 10 a 12 horas. Salta, 5 de Abril de 2.011. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 14/04/2011

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 600000636

F. N° 0006-0637

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, sito en calle Los Peteribies N° 635 de la Ciudad de Salta; Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "Vaca Luis Marcelo s/Concurso Preventivo (Pequeño)". Expte. N° 341.087/11, Resuelve: I) Declarar Abierto el Concurso Preventivo del Sr. Luis Marcelo Vaca, Argentino, D.N.I. N° 25.884.671, CUIT N° 20-25884671-1, con domicilio real en Manzana 4, Lote 4, de Villa Asunción, y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 1351 ambos de ésta ciudad – II) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Aldo Rubén Galup, D.N.I. N° 8.093.029, mat. N° 400, constituyendo domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384 Barrios Tres Cerritos. III) Que se ha fijado el día 19 de Mayo de 2011 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de Verificación por ante el Síndico con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 Barrios Tres Cerritos, los días Lunes, Martes y Jueves de 18,30 a 20,30 acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3 L.C.Q.). IV) Se ha fijado el día 06 de Julio de 2011 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el 5 de setiembre de 2011 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 14 inc. 9, art. 35 y 39 L.C.Q.). V) Ordenar la Publicación de Edictos por cinco días, por el tiempo y forma establecidos en los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. a cargo del concursado

bajo apercibimiento de ley, debiendo efectuarse en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno o Nuevo Diario de Salta. Fecha de Última Publicación el día 18 de Abril de 2011. VI) Fijar los días martes y jueves para notificaciones en Mesa de Entradas del Juzgado (art. 26 L.C.Q.) Fdo. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez; Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 250,00 e) 12 al 18/04/2011

O.P. N° 100020984 F. N° 0001-31660

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido (i), en los autos caratulados: "La Porteña S.R.L. por Concurso Preventivo (pequeño)" – Expte. N° 341.846/11, hace saber que en fecha 29 de Marzo de 2011 se ha decretado el Concurso Preventivo de "La Porteña S.R.L." con domicilio social en calle Los Tarcos n° 220 y procesal en calle Santiago del Estero n° 530-1er. P. Of. 4 ambos de esta ciudad, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Juan Carlos Rampulla. Los Acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18.05.11, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9,00 a 11,00 hs, en el domicilio de calle Deán Funes n° 615 de la Ciudad de Salta. Se ha fijado como fecha tope para la presentación de Informe Individual el día 05.07.11 y del Informe General el día 02.09.11. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Nuevo Diario. Salta, 08 de Abril de 2.011. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria (I.).

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/04/2011

O.P. N° 100020923 F. N° 0001-31583

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta – Distrito Judicial del Centro, Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Garrido, Guillermo Alberto por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 332.282/10, hace saber que el día 27/12/2010 se ha decretado el Concurso Preventivo de Garrido, Guillermo Alberto, D.N.I. N° 33.543.389, con domicilio real en calle Los Jazmines N° 336 – Barrio Tres Cerritos, de la

Ciudad de Salta, Provincia de Salta, habiéndose designado Síndico a C.P.N. Osvaldo Ernesto Montaldi. Los Acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 20/05/2011, los días martes y viernes de 17 a 19 hs. en el domicilio de calle Adolfo Güemes N° 551, de la ciudad de Salta. Se ha fijado como fecha para presentación de Informe Individual el día 06/07/2.011; de la Propuesta de Categorización el día 18/08/2.011; del Informe General el día 02/09/2.011; Para la Audiencia Informativa el día 22/03/2.012 a hs. 11 y para establecer el Período de Exclusividad el día 29/03/2.012. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 05 de abril de 2.011. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 13/04/2011

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100021040 F. N° 0001-31728

La Dra. María Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ra Nominación – Jujuy Motos S.A. vs. Oviedo, Pablo Enrique – Ejecutivo", Expte. N° 306.821/10, cita por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, para que en el término de 5 días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. (art. 541, inc 3 del CPCC). Salta, 02 de Febrero de 2.011. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray – Secretaria. 18 de Marzo de 2011. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/04/2011

O.P. N° 100020985 F. N° 0002-1144

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, 1ª Nom, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, ubicado en Ciudad Judicial 3° piso de la ciudad de Salta, cita a la Sra. Graciadey, Elena Isabel para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días contado a partir de la última publicación para que conteste la demanda entablada por Dirección

General de Rentas de la Pcia., en los autos caratulado Dirección General de Rentas c/Graciadey Elena Isabel s/Ejecución Fiscal Expte. Nº 299.965/2010, bajo aperecibimiento de designarle Defensor Oficial Civil para que

lo represente. El presente debe publicarse por 3 días, en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 10 de Marzo de 2.011. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaría.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/04/2011

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 100021036

F. Nº 0001-31714

#### Compañía Privada de Finanzas e Inversiones Salta Sociedad Anónima

Se hace saber que se ha resuelto constituir una sociedad anónima conforme Contrato Constitutivo de fecha 26 de Julio del año 2010, otorgado mediante escritura número 130; modificación de Contrato Constitutivo de fecha 8 de Noviembre del año 2010, autorizado mediante escritura número 180 y Acta Aclaratoria de fecha 17 de Diciembre del año 2010, otorgado mediante escritura número 200; y cuyos socios son los siguientes: María Mercedes Ibarra, Documento Nacional de Identidad número 24.697.457, CUIT Nº 27-24697457-3, argentina, Contador Público Nacional, de 35 años de edad, nacida el 02 de Junio del año 1975, casada en primeras nupcias con Diego Gastón Rodríguez, domiciliada en calle Juan Carlos Dávalos número 2.025 San Lorenzo departamento Capital de esta Provincia, Hugo Roberto Ibarra, Documento Nacional de Identidad número 7.260.234, CUIT Nº 20-07260234-0, argentino, Contador Público Nacional, de 69 años de edad, nacido el 23 de Mayo del año 1941, casado en primeras nupcias con Martha Isabel Margalef, domiciliado en Estanislao del Campo 2070 San Lorenzo departamento Capital de esta Provincia y Jorge Alejandro Rigourd, Documento Nacional de Identidad número 20.178.863, CUIT Nº 20-20178863-4, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, de 42 años de edad, nacido el 11 de Mayo del año 1968, divorciado de sus primeras nupcias con María Paola Schegg, domiciliado en calle San Martín 610 piso 5 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Denominación: "Compañía Privada de Finanzas e Inversiones Salta Sociedad Anónima".

Domicilio: legal y sede social en calle Leguizamón número 753 1er. Piso oficina "A" de esta Ciudad.

Duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de su contrato en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios: La realización de estudios, atención de consultas y prestación de asesoramientos en materia económica, financiera y estratégicos a personas o grupos interesados, del país o del exterior, en realizar aportes de capital o de tecnología para iniciar, ampliar, perfeccionar o sanear actividades de índole económica en el país o en el extranjero, tendientes a lograr de su parte adquisiciones de empresas, su participación en ellas o directamente puesta en marcha de nuevas empresas; promoción de funciones, participaciones e integraciones de empresas; búsqueda y asesoramiento en el orden local o internacional de posibles interesados en adquisición de paquetes accionarios, participación de empresas o fusiones y en general – sea en el orden interno o internacional –; asistencia técnica en lo económico y financiero para la selección, preparación, evaluación de alternativas y proyectos de inversión de carácter financiero o destinados a la producción de bienes y servicios; intervención en la formación de paquetes de financiación y en el diseño de la ingeniería financiera de proyectos y la intervención mediante asesoramiento en cuestiones de carácter económico financiero, en formulación de presentaciones, propuestas y ofertas empresarias de todo tipo, tanto al sector público como privado, en las negociaciones y contrataciones consecuentes y en la celebración de acuerdos, contratos de colaboración empresarial, agrupaciones y uniones transitorias, consorcios, asociaciones, fusiones, escisiones y formación de sociedades entre personas físicas o ideales, públicas, privadas o mixtas, del país o del exterior. Representaciones, Mandatos y Comisiones: La sociedad también podrá, por cuenta propia o de terceros, ejercer y cumplir toda clase de representaciones, manda-



tos, comisiones y gestiones para personas físicas o jurídicas, privadas o mixtas, del país o del exterior, para realizar toda clase de negocios en el país o en el extranjero, a cuyo efecto podrá comprar, vender, permutar, exportar o importar, según el caso, arrendar y realizar cuanto acto lícito resulte necesario, incluso para actuar como administrador, representante, fiduciante, fiduciario y/o fideicomisario, gestor o desarrollador en operaciones inmobiliarias, mobiliarias, financieras y de inversión, como organizador de la emisión, colocación y rescate de títulos, acciones, debentures, obligaciones, cédulas bonos y en general de todo tipo de activos escriturales de crédito, de participaciones sociales o representativas de bienes emitidos por el estado, empresas o entes oficiales, autárquicos, mixtos o particulares, y ejerciendo toda clase de mandatos civiles o comerciales. Inversora: Mediante el aporte, asociación, inversión de capitales o personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, participar o adquirir acciones en sociedades argentinas o extranjeras, creadas o a crearse, inclusive particular o adquirir acciones que representen más del 50% del capital de esas Sociedades. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El presente objeto social se desarrollará con intervención de profesionales con título habilitante cuando así corresponda según las respectivas reglamentaciones en vigor y en especial con ajuste a lo establecido por la Ley N° 20488 y demás leyes nacionales o provinciales que regulen las respectivas actividades o campos de acción de las profesiones involucradas. Agrícola – Ganadera: La sociedad podrá, por sí o a través de terceros, desarrollar actividad agropecuaria en todos sus aspectos o manifestaciones, mediante la explotación agrícola, ganadera, avícola, forestal o cualquier otra forma o modalidad de la misma, ya sea en campos propios o de terceros, como asimismo la comercialización, transformación y/o industrialización de los frutos o productos obtenidos por dicha actividad. La realización de trabajos agrícolas, obras civiles, asesoramientos, prestación de servicios, administración, mandatos o gerenciamientos referidas a

las actividades agropecuarias o vinculadas a la misma. La venta, locación y/o cualquier otra figura legal para el suministro de insumos y/o equipos agropecuarios o que puedan prestar un servicio para dicha actividad. A los fines descriptos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos y celebrar todo tipo de contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y que no estén expresamente prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.

Capital Social: El capital social se constituye en la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Cuatro Mil, representado por Ochocientas Setenta y Cuatro acciones ordinarias, nominativas, no endosables o escriturales, de Pesos Un Mil, valor nominal cada una. Que el Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Jorge Alejandro Rigourd, suscribe Cuatrocientas Treinta y Siete Acciones representativas de pesos Cuatrocientos treinta y siete mil de capital; el Señor Hugo Roberto Ibarra, suscribe Doscientos Dieciocho Mil Acciones representativas de Pesos Doscientos dieciocho mil de capital y la Señora María Mercedes Ibarra, suscribe Doscientos Diecinueve Mil Acciones representativas de Pesos mil de Doscientos diecinueve mil de capital. Todas las acciones suscriptas son ordinarias, nominativas no endosables de un voto y de Pesos Un Mil de valor nominal cada una. La integración se efectúa en dinero en efectivo por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta, aportados hasta un 25% en la proporción suscripta por cada uno, debiéndose integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de inscripción en el Registro. También se integra en bienes no dinerarios por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Setenta, aportados íntegramente en el acto constitutivo en la proporción suscripta por cada uno de los accionistas. Dejan aclarado, que el monto asignado al bien no dinerario resulta de deducir del capital el monto no amortizado de la hipoteca en primer término que pesa sobre el inmueble y de acuerdo a la certificación contable de fecha 4 de Noviembre del año en curso efectuada por el contador Marcos Patron Uriburu, es decir,  $U\$S 151.200 - U\$S 42.000 = U\$S 109.200 \times \$ 3,975 = \$ 434.070$ ; de los \$ 874.000 se deduce los \$ 434.070 da como resultado \$ 439.930.

Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Di-

rectorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. La asamblea designará suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija los honorarios del Directorio. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º el Decreto Ley número 5965/63. Puede especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros con facultad de sustituir o sin ella, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente del Directorio en forma indistinta. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: a Jorge Alejandro Rigourd; Vicepresidente: a Hugo Roberto Ibarra, Directora Titular: a María Mercedes Ibarra y Directora Suplente: a Vivian Guardiero, Documento Nacional de Identidad número 21.625.595, CUIL Nº 27-21625595-5, argentina, Técnica Contable, de 39 años de edad, nacida el 4 de Enero del año 1971, casada en primeras nupcias con Humberto Fabián Herrera, domiciliada en Manzana 58 casa 10 Barrio San Carlos de esta Ciudad. Los directores titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 22.903, constituyen domicilio especial en calle Leguizamón número 753, Primer Piso, Oficina "A" de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Se prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 11/04/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 310,00

e) 12/04/2011

O.P. Nº 100021015

F. Nº 0001-31686

### El Portal JO S.R.L.

Integrantes: José Luis Flores, D.N.I. Nº 16.663.096, argentino, nacido el 13/03/1964, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con Fanny Hortensia Flores, D.N.I. Nº 18.229.351, de profesión empleado, mayor de edad, CUIL Nº 20-16663096-8, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 642 y el Sr. Matías Javier Baulde Cuello, D.N.I. Nº 27.701.424, argentino, nacido el 06/02/1980, de 31 años de edad, soltero, de profesión empleado, mayor de edad, CUIL Nº 20-27701424-7, con domicilio en calle General Güemes Nº 463 del Barrio Canal, ambos de la Localidad de Campo Quijano – Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 18 de Marzo de 2011.

Denominación: La sociedad se denomina: "El Portal JO S.R.L."

Domicilio Legal y Sede Social: El domicilio legal de la sociedad se establece en la Localidad de Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta. Se establece la sede social en calle Buenos Aires Nº 642, localidad de Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta.

Duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: la prestación de servicios industriales para empresas vinculadas con la actividad minera. El presente objetivo, no impide la prestación de servicios para empresas que desarrollen actividad en otras ramas de la industria.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en Doscientas (200) cuotas de Un Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en un 50% para cada uno y la integran en un 25% en este acto en dinero en efectivo, a saber: a) El socio Sr. José Luis Flores, aporta en efectivo la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) y el saldo en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del contrato social; b) El socio Sr. Matías Javier Cuello Baulde, aporta en efectivo la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) y el saldo en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del contrato social.

Administración: La sociedad estará dirigida y administrada por un socio al que se designa en el cargo de gerente único. Designándose en este acto y por unanimidad en el cargo de gerente único al socio, Sr. José Luis Flores, D.N.I. N° 16.663.096, CUIL N° 20-16663096-8, con domicilio en calle Buenos Aires N° 642 de la localidad Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, quien acepta el cargo y fija domicilio en calle Buenos Aires N° 642 de dicha localidad de la Provincia de Salta. El mismo tendrá el uso de la firma social y la representación legal y cuya firma individual obliga a la sociedad. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en finanzas a favor de terceros. Para los actos que excedan la administración ordinaria y de disposición de bienes registrables, será necesario el acuerdo unánime de los socios. Para el cumplimiento de los fines sociales, el administrador en la forma indicada precedentemente podrá: a) operar con toda clase de banco y entidades o instituciones crediticias financieras, pudiendo solicitar créditos para girar en descubierto; b) otorgar poderes a favor de los socios o terceras personas, para representarlas en todos los asuntos comerciales, judiciales o administrativas en cualquier fuero o jurisdicción; c) tomar dinero en préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prenda o constituir las, hipotecas, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos o locaciones o cualquier otra naturaleza; d) la sociedad podrá ser representada por el administrador ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales y los estrados judiciales, dejando aclarado que la precedente reseña es meramente enunciativa.

Que la sociedad establece que el socio gerente único, al aceptar tal cargo, presta caución personal suficiente y también real hasta el límite de su aporte a los efectos de garantizar el ejercicio de sus funciones. Suscribiendo ambos socios en prueba de conformidad y aceptación de garantía.

Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 08/04/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 186,00

e) 12/04/2011

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100020993

F. N° 0001-31665

**Defensa y Encauzamiento S.A. – D.E.S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas de D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 29 de Abril de año 2011, a horas 7,30 en primera convocatoria y a horas 8,30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2010.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico 2010 y determinación de sus honorarios.

4.- Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Determinación de su remuneración.

**Esterquin Salvatierra**  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 15/04/2011

O.P. N° 100020990

F. N° 0001-31662

**Entretenimiento y Juegos de Azar**  
**(EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**DE ACCIONISTAS**

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Alvarado 651 ciudad de Salta, el día 4 de Mayo de 2011, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2010.

3.- Consideración de los resultados del ejercicio.

4.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad.

5.- Designación por el término de un (1) ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad.

6.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

7.- Designación por el término de un (1) ejercicio, de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

8.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del Art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Gustavo Juan Anselmi Magnone  
Gerente General

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/04/2011

O.P. Nº 100020969 F. Nº 0001-31640

Los Maitines S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS

Se comunica a los Señores Accionistas de Los Maitines S.A. que el Directorio de la Sociedad ha dispuesto en su reunión del día 04 de Abril de 2011 convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con las disposiciones de los Artículos Nros. 234 y 237 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y Mod., para el día 28 de Abril de 2011, a horas 17, para que en el domicilio social de calle J.M.

Leguizamón Nº 421, 2º Piso, Block "A" de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación mencionada por el Art. 234, Inc. 1, de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y Mod., correspondiente al Ejercicio Social Nº 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2010.

3.- Distribución de Utilidades y fijación de las Remuneraciones del Directorio;

4.- Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social Nº 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2010;

5.- Elección de nuevos integrantes del Directorio de la Sociedad, previa fijación de su número, para cumplir con un nuevo período de mandato por tres ejercicios (2011, 2012 y 2013) de acuerdo con lo establecido en el Artículo catorceavo del Estatuto Social.

Ing. Alejandro Patrón Costas  
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/04/2011

O.P. Nº 100020963 F. Nº 0001-31635

Sociedad Médica Universitaria S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Sociedad Médica Universitaria S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 29 de Abril de 2011, a horas 11:00 en el local de la Sociedad, calle J.M. Leguizamón Nº 561, Salta Capital, para considerar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables anexas correspondientes al ejercicio económico Nº 19, cerrado el 31 de diciembre de 2010.

3.- Aprobación de honorarios a miembros del Directorio, según art. 261 L.S.C.

4.- Elección del Síndico por el término de un ejercicio.

5.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto Social y el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea en segunda convocatoria será celebrada el día 29 de Abril de 2011, a horas 12:00 en calle J.M. Leguizamón N° 561, Salta Capital.

**Dr. Ezequiel Mainoli**  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 14/04/2011

O.P. N° 100020921

F. N° 0001-31580

**Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – Sociedad Anónima**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 26 de abril de 2011, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Pasaje Zorrilla 29, Ciudad de Salta, Provincia de Salta para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

3.- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.

4.- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

6.- Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

7.- Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Directorio.

8.- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

9.- Consideración de la retribución del Auditor Externo de los estados contables del ejercicio 2010. Designación del Auditor Externo de los estados contables del ejercicio 2011.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, sede social de la calle Pasaje Zorrilla 29 de la Ciudad y Provincia de Salta, en el horario de 10:00 a 17:00 horas con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

**Ing. Gustavo Michelena**  
Gerente Provincial

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 13/04/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 100021035

F. N° 0001-31709

**Asociación de Ingenieros Químicos de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Ingenieros Químicos de Salta convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, el próximo 6 de mayo del corriente año, a las 18,00 horas, en el microcine de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, en la que se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración de los Estados Contables (Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas), Informe del Organismo de Fiscalización y Memoria correspondientes al Ejercicio 2.004.

3.- Elección de la nueva Comisión Directiva de la Asociación.

4.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

**Ing. Nicolás G. Moreno**  
Presidente

Imp. \$ 30,00 e) 12/04/2011

O.P. N° 100021014 F. N° 0001-31685

**Asociación de Docentes e Investigadores  
de la Universidad Nacional de Salta – ADIUNSa**  
**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día martes 10 de mayo de 2011 a las 16 horas, en primera convocatoria, y segunda citación a idénticos fines para el día martes 24 de mayo de 2011, en la sede gremial de ADIUNSa sita en Avda. Bolivia 5150, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración del Informe del Organó de Fiscalización del Balance del Ejercicio 2010.
- 3.- Consideración, análisis, aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 2010, inventario y cuenta de gastos y recursos.
- 4.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

La primera convocatoria sesionará con la mitad más uno de los afiliados con cuotas al día, luego de una hora con por lo menos cincuenta (50) socios en iguales condiciones, en segunda convocatoria con la tercera parte de los afiliados y una hora después con los miembros presentes.

**Jorge Ramírez**  
Secretario Adjunto  
**Carmen Hernández**  
Secretaria General

Imp. \$ 30,00 e) 12/04/2011

O.P. N° 100020981 F. N° 0001-31653

**Federación Médica de Salta**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Federación Médica de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28/04/11, a hs. 09:00, a llevarse a cabo en sede de Urquiza 153, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance – Ejercicio N° 22.
- 3.- Renovación de Autoridades: Consejo Directivo y Revisores de Cuenta (art. 18 de los Estatutos).

**Dr. Luis María Canelada**  
Presidente

Imp. \$ 60,00 e) 11 y 12/04/2011

O.P. N° 100020974 F. N° 0001-31643

**Caja de Jubilaciones y Pensiones  
para Médicos de la Provincia de Salta**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Anexo II – Resolución N° 0028/2011**

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08, Convoca a sus afiliados – activos y pasivos- a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 19 de Mayo de 2.011 a hs. 08:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle Pueyrredón N° 252 de esta Ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a las 08:00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (09:00 horas) a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de los siguientes miembros por renovación del Consejo de Administración: Un (1) Vicepresidente; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente; un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, todos en representación de los afiliados en actividad. Además un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente en representación de los afiliados pasivos. En caso de presentarse y oficializarse una lista única será de aplicación lo dispuesto en el art. 19° de la Ley N° 6556/89

modificada parcialmente por Ley N° 6787/05 y por Ley N° 7507/08, caso contrario, se realizará la Apertura del Acto Electoral que se llevará a cabo hasta las 20:00 horas; la Asamblea pasa a un cuarto intermedio, reanudándose a hs. 20:00 para continuar tratando el siguiente Orden del Día.

2.- Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.

3.- Consideración del Presupuesto de gastos, cálculo de recursos y planes de inversión.

4.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 21 finalizado al 31/12/2010.

5.- Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2010.

6.- Valor del Módulo Previsional – art. 33 último párrafo Ley 6556/89 modificada por Ley 7507/08.

7.- Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

#### Notas:

1.- “Art. 22 Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate”.

2.- Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja hasta el día 25/04/2011, la totalidad de aportes – Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08 – devengados hasta el mes de Noviembre de 2010 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3.- Los cargos a cubrir son los siguientes:

- Consejo de Administración: Un (1) Vice-presidente, Un (1) Vocal Titular y Un (1) Vocal Suplente por los afiliados activos; Un (1) Vocal Titular y Un (1) Vocal Suplente por los afiliados pasivos.

- Sindicatura: Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente, por los afiliados activos.

4.- Por reglamento Electoral y demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

5.- El voto es personal y secreto por cada afiliado.

**Dr. Vasco Ernesto Gálvez**

Secretario

**Dr. José Tomás Musell**

Presidente

Imp. \$ 216,00

e) 11 al 13/04/2011

## ASAMBLEAS

O.P. N° 100021038

F. N° 0001-31725

**Cooperativa de Provisión y Servicios  
de Productores y Comerciantes de Frutas,  
Hortalizas y Afines de Salta, Ltda.  
(Co.Frut.Ho.S.)**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Limitada (Co.Frut.Ho.S.) convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 28 de abril del año 2011 a hs. 10:30 en Avenida Paraguay N° 2.851 de la ciudad de Salta, sede de la Cooperativa, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta con Presidencia y Secretaria.

2.- Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance General y Estado de Resultado al 31 de diciembre del año 2010 e informes del Síndico y Auditor.

3.- Retribución al trabajo personal de consejeros.

4.- Elección de siete (7) consejeros titulares, por el término de dos años, y de tres consejeros suplentes, por el término de un año.

5.- Elección del Órgano de Fiscalización titular y suplente por el término de un año.

Trascurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones será válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 23 de los Estatutos). Toda la documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados en la administración de la institución, a

partir de la fecha los días hábiles de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

**Blanca Transito Alemán**  
Secretario  
**Enrique Emilio Vega**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 12/04/2011

O.P. N° 100021025 F. N° 0001-31703

**Centro Gaucho "El Palenque"**  
**de La Caldera – Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Centro Gaucho "El Palenque" de La Caldera – Salta, se dirige a Ud. a efectos de comunicarle que tras la Asamblea Ordinaria llevada a cabo el día 15/03/2.011, se decide llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Abril 2.011, a horas 12:00 con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3.- Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 4.- Revisión del Padrón de Socios.
- 5.- Firma del Acta.

**Irma del Carmen Maidana**  
Secretaria

Imp. \$ 20,00 e) 12/04/2011

O.P. N° 100021017 F. N° 0001-31691

**Cooperativa Valle Calchaquí de Vivienda**  
**y Consumo Ltda. – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 06 de Mayo de 2011 a hs. 21.00, en su sede de mzn. 2, Casa 103 del Barrio Santa Ana 2 de esta ciudad para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Acta anterior.

3.- Consideración de Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuadros anexos por el período 01 de Enero 2010 al 31 de Diciembre de 2010, correspondiente al Ej. N° 27.

4.- Informe del auditor.

5.- Consideración de incumplimiento de contrato de obra para construcción de vivienda en J.V. González.

6.- Elección total de autoridades del Consejo de Administración y Sindicatura.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizará la asamblea con los socios presentes.

**Oscar Luna**  
Secretario  
**Blanca Lucero de Robles**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 12/04/2011

O.P. N° 100021013 F. N° 0001-31682

**Asociación de Fútbol del Valle Calchaquí**  
**Zona Norte – Ruta 40 Camino a Cafayate**  
**Dpto. Cachi – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2.011 a hs. 20:00 en el domicilio de la Asociación, Ruta 40 Camino a Cafayate, Departamento de Cachi, Provincia de Salta para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Consideración del Balance General, Estado Resultados, Cuadros Anexos, libro de Inventario, Memoria, Informe del Organismo de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente a los ejercicios finalizados al 31/12/2009 y 31/12/2010.

3.- Renovación de Comisión Directiva.

Art. 35 del Estatuto: Las Asambleas se celebraran válidamente aun en los casos de Reforma de Estatuto y Disolución Social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Dionisio A. Yapura**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 12/04/2011



**AVISOS GENERALES**

O.P. N° 100021043

F. N° 0001-31729

**Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 677 – C.S.S. – Junta Electoral

Salta, 05 de Abril de 2011

**VISTO:**

Que el día 31 de Mayo de 2011 cesan en el cargo, por finalización de sus mandatos los siguientes Directores Titulares: Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal 2°, Vocal 3° y la totalidad de los rectores Suplentes;

Que también cesan en esa misma fecha el mandato de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora;

**CONSIDERANDO:**

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7144 corresponde aprobar el Calendario Electoral;

Por todo ello:

**El Directorio de la Caja de Seguridad Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Establecer el siguiente Calendario Electoral para la renovación de autoridades en la Caja de Seguridad Social:

Martes 22/03/11 – El Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 7144 ha resuelto en sesión N° 970 C.S.S. dictar la Resolución General N° 676 – C.S.S. por la que se designa la Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización del comicio en la Caja de Seguridad Social.

Lunes 28/03/11 – Se constituye la Junta Electoral a las 19,00 horas, la que designará Presidente y Secretario.

Domingo 03/04/11 – Comienzo publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y durante dos (2) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia, de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria (Art. 44°).

Miércoles 06/04/11 – Puesta a disposición de los interesados del padrón previsional de profesionales afiliados que se encuentre en condiciones de votar (art. 45°, 2° párrafo).

Miércoles 20/04/11 – Vencimiento plazo para formular observaciones por escrito ante la Junta Electoral al padrón de profesionales afiliados en condiciones de votar (art. 49°, 2° párrafo)

Miércoles 04/05/11 – Vencimiento plazo para oficializar lista de candidatos para integrar el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de la Caja de Seguridad Social (Art. 46°). Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Nota de presentación, en original y copia, con indicación de la denominación que la identifique, firmado por no menos de treinta (30) afiliados titulares habilitados por el padrón con indicación de nombre de cada uno.

b) Constituir domicilio a los efectos de notificaciones y demás trámites.

c) Designar apoderado, que pueden ser más de uno, para actuar conjunta o indistintamente, según se consigne, quienes deberán ser afiliados en condiciones de votar.

d) Acompañar la lista en original y copia, con la conformidad firmada por todos los candidatos, con certificación de sus firmas al final, a cargo del Consejo, quien para este trámite no percibirá arancel o tasa alguna.

Viernes 11/05/11 – Vencimiento plazo para que se expida sobre la procedencia de cada candidatura. Los candidatos observados podrán ser reemplazados por la lista respectiva, acordándose un plazo improrrogable de dos (2) días hábiles para hacerlo (Art. 47°, 1° párrafo).

Viernes 20/05/11 – Acto eleccionario de 15,00 a 19,00 horas en el local de calle España N° 1420 de la ciudad de Salta (Art. 50°, 2° párrafo)

Art. 2° - Publicar por un (1) día la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3° - Comuníquese a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Art. 4° - Cópiese y archívese.

Nota: Ley 7144 – Artículo 55°: en el caso en que se oficializara una lista única no se realizará el acto eleccionario, según el grupo activo o pasivo, que se trate.

**Cr. Luis Enrique García Bes**  
Secretario

**Cr. Edmundo Dante Sanso**  
Presidente

Imp. \$ 104,00

e) 12/04/2011

O.P. N° 100021042

F. N° 0001-31729

**Caja de Seguridad Social del Consejo  
Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 676 – C.S.S.

Salta, 22 de Marzo de 2011

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Directorio en sesión N° 970 – C.S.S. del día de la fecha en cuanto a convocar a elección de autoridades en la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, según lo dispuesto en los artículos 32 y 126 de la Ley N° 7144

Que el artículo 45° de la mencionada Ley prevee la designación de una Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización del comicio;

Que por aplicación del Artículo 45°, primer párrafo de la citada Ley, corresponde al Directorio, la designación de la Junta Electoral; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha interesado a profesionales afiliados, para que se integren a la Junta Electoral;

Que asimismo se ha informado sobre los requisitos que deberán cumplir sus miembros;

Por todo ello:

**El Directorio de la Caja de Seguridad Social****RESUELVE:**

Artículo 1° - A los efectos por lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley N° 7144 y conforme a la facultad conferida en el citado artículo primer párrafo, se designa la Junta Electoral de la Caja de Seguridad Social, la que quedará integrada de la siguiente forma:

<u>Miembros Titulares</u>	<u>N° de Matrícula</u>
Cr. Diego Dorigato Manero	1-1630
Cra. María Elena Beltran	1-0693
Cr. Luis Forcada	1-0152
Miembros Suplentes	N° de Matrícula
Cr. Simón Montes	1-0733
Cr. Valeriano Colque	1-0543
Cr. Oscar Enrique Alvarez	1-0706

Artículo 2°.- La Junta Electoral designada en el artículo anterior, deberá constituirse dentro de los cinco días corridos de la presente Resolución, nombrando a

su Presidente y a su Secretario de acuerdo a lo que dispone el tercer párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 7144.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

**Cr. Luis Enrique García Bes**  
Secretario

**Cr. Edmundo Dante Sanso**  
Presidente

Imp. \$ 55,00

e) 12/04/2011

O.P. N° 100021041

F. N° 0001-31729

**Caja de Seguridad Social del Consejo  
Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

**Acta Constitución de la Junta Electoral****Artículo 45° - Ley N° 7144**

En la ciudad de Salta, a veintiocho días del mes de Marzo de 2011, en el local de España N° 1420, siendo las diecinueve horas, se reúnen los miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral designada por Resolución General N° 676 de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la que tendrá a su cargo la organización del comicio para la elección de autoridades en la Caja de Seguridad Social. Se encuentran presentes además de los miembros titulares y suplentes designados Cres. Diego Dorigato Manero; María Elena Beltran; Luis Forcada; Simón O. Montes; Valeriano Colque y Oscar Enrique Alvarez; el Presidente de la Caja Cr. Edmundo Dante Sanso y la Jefa de Administración Cra. Graciela Gavenda. A continuación toma la palabra el Cr. Edmundo Dante Sanso para expresar a los aquí presentes se les ha encomendado la organización de la elección de autoridades de la Caja, en base a las facultades conferidas por el artículo 45°) de la Ley N° 7144. Acto seguido por Administración se informa que corresponde, por aplicación del 3° párrafo del artículo 45° de la mencionada norma legal, que la Junta Electoral designe a su Presidente y a su Secretario. Luego de un cambio de opiniones los miembros de la Junta Electoral designan Presidente al Cr. Diego L. Dorigato Manero y Secretaria a la Cra. María Elena Beltran, los que quedan posesionados en este mismo acto. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la presente sesión siendo las veinte horas del día de la fecha.

Cra. María Elena Beltran  
Mat. Prof. N° 1-693  
Cr. Diego L. Dorigato Manero  
Mat. Prof. N° 1-1630  
Cr. Luis Forcada  
Mat. Prof. N° 1-0152  
Cra. Graciela Gavenda  
Jefa de Administración  
Cr. Edmundo Dante Sanso  
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 12/04/2011

## FE DE ERRATAS

O.P. N° 100021044 R. s/c N° 2853

De la Edición N° 18.564 de fecha 07 de abril de 2011

Sección ADMINISTRATIVA

Decreto N° 1.439 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas: Aprueba Plan Regulador para el Area Centro de la Ciudad de Salta (P.R.A.C.)

Pag. 2087 – Recuadro –

**Donde dice:**

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.397, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

**Debe decir:**

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.397 y 1.439, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

La Dirección

Sin Cargo e) 12/04/2011

O.P. N° 100021022 F. N° 0001-31696

De las Ediciones N° 18509, 18513 y 18519 de fechas 14, 20 y 28 de Enero respectivamente

Sección JUDICIAL

Aviso: Edicto de Mina, Expte. N° 19.560, F. N° 0001-29898 en los que se consignó erróneamente:

**Donde dice:**

“Y 3424050.36 \_\_\_\_ X 7249814.25”

**Debe decir:**

“Y 3424050.51 \_\_\_\_ X 7249815.00”

**Donde dice:**

“2750 Has 9114 m2”

**Debe decir:**

“2776 Has 0502 m2”

**Donde dice:**

“P.M.D.: X=7248008.67 – Y= 3411509.28”

**Debe decir:**

“P.M.D.: X=7248377.77 – Y= 3414492.06”

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 12/04/2011

O.P. N° 100021020 F. N° 0001-31695

De las Ediciones N° 18.509, 18.513 y 18.519 de fechas 14, 20 y 28 de Enero de 2011 respectivamente.

Sección JUDICIAL

Aviso: Edicto de Mina, Expte. N° 19.640, F. N° 0001-29.897 en los que se consignó erróneamente

**Donde dice:**

“2694978.82”

**Debe decir:**

“2594978.82”

Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 40,00 e) 12/04/2011

## RECAUDACION

O.P. N° 100021045

Saldo anterior Boletín	\$ 139.253,40
Recaudación	
Boletín del día 11/04/2011	\$ 4.215,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 143.468,80</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)